



UNA VISIÓN DE CANARIAS DESDE LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA A FINES DE LA EDAD MODERNA. EL PREBENDADO MIGUEL MARIANO DE TOLEDO (1773-1811)

*A VISION OF THE CANARY ISLANDS SINCE THE CATHOLIC
ENLIGHTENMENT AT THE END OF THE MODERN AGE. EL
PREBENDADO MIGUEL MARIANO DE TOLEDO (1773-1811)*

Pedro Quintana Andrés* 

Fecha de Recepción: 28 de abril de 2022
Fecha de Aceptación: 30 de mayo de 2022

Cómo citar este artículo/citation: Pedro Quintana Andrés (2023). Una visión de Canarias desde la ilustración católica a fines de la Edad Moderna. El prebendado Miguel Mariano de Toledo (1773-1811). *Anuario de Estudios Atlánticos*; nº 69: 069-016.

<https://revistas.grancanaria.com/index.php/aea/article/view/10821/aea>
ISSN 2386-5571. <https://doi.org/10.36980/10821/aea>

Resumen: En la segunda mitad del siglo XVIII el cabildo catedral de Canarias fue una institución en donde se reunió un considerable número de intelectuales comprometidos, en parte, con los ideales ilustrados católicos. En esa etapa histórica la mayoría de los prebendados nombrados procederán de los núcleos rurales económicamente más dinámicos, lo cual tuvo un evidente efecto en la institución, remplazándose una parte de los miembros procedentes de las oligarquías por vástagos de medianos propietarios agrarios y urbanos. El cambio permitió, entre otros hechos, trasladar parte de las corrientes del pensamiento laico europeo a una entidad caracterizada por su ortodoxia doctrinal.

El prebendado Miguel Mariano de Toledo fue un ejemplo de vástago aventajado de una mediana familia de propietarios urbanos y periféricos —nació en Santa Cruz de la Palma— encumbrado a una sucesión de puestos relevantes en donde intentó aplicar una visión pragmática, ilustrada y ponderada sobre los asuntos tratados dentro del cabildo catedral y en las decisiones adoptadas en los cargos ejecutivos-administrativos desempeñados en la diócesis.

Palabras clave: Ilustración católica, Edad Moderna, gestión, sobriedad.

Summary: In the second half of the 18th century, the Cathedral Chapter of the Canary Islands was an institution where a considerable number of committed intellectuals met, in part, with the Catholic enlightened ideals. In this historical stage, most of the appointed patrons will come from the most economically dynamic rural nuclei, which had an evident effect on the institution, replacing part of the members from the oligarchies by offshoots of medium-sized agrarian and urban owners. The change allowed, among other things, to transfer part of the currents of European secular thought to an entity characterized by its doctrinal orthodoxy.

The prebendary Miguel Mariano de Toledo was an example of an outstanding scion of a medium-sized family of urban and peripheral property owners —he was born in Santa Cruz de la Palma—, rising to a succession of relevant positions where he tried to apply a pragmatic, enlightened and weighted vision on the matters dealt with within the cathedral chapter and in the decisions adopted in the executive-administrative positions held in the diocese.

Keywords: Catholic illustration, Modern Age, management, sobriety.

* Doctor en Historia. Miembro del Instituto de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEXT), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Plaza de la Constitución, s/n. 35003. Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono: +346155295377; correo electrónico: pquiand17@gmail.com



INTRODUCCIÓN

El análisis de los acontecimientos históricos registrados durante la Edad Moderna reafirma su evidente influencia sobre los procesos políticos, sociales, filosóficos o morales manifestados en la actualidad, cuando los modelos establecidos antaño siguen evolucionando un proceso transformador *sine die*, y a su vez las controversias heredadas o no resueltas de forma adecuada se mantienen acervadas en el relato colectivo, afianzando tópicos denostados y los marcos de actuaciones experimentan continuos *feedbacks*. En Canarias la Modernidad sigue siendo, pese a las numerosas contribuciones de los investigadores, un periodo todavía por estudiar en sus múltiples manifestaciones, estando aún en sus primeros pasos acercarlo comprensiblemente a una sustancial fracción de los canarios, posiblemente la tarea inmediata más ardua a afrontar por los futuros historiadores.

La religión, en sus diversas manifestaciones, las propias instituciones eclesiásticas o sus integrantes fueron un grupo socioeconómico e ideológico de especial relevancia en el periodo estudiado. Su papel central de las comunidades religiosas en la consolidación de la ideología establecida desde el poder, su peso económico, la capacidad intelectual de una parte de sus miembros o la cierta facilidad para adaptar sus estructuras generales al devenir de los tiempos llevan a convertir su evolución interna en ejemplo de esa inestable etapa histórica, al estar ella misma plagada de contradicciones teóricas y pragmáticas, debilitada por las tirantezas internas, lastrada en muchas ocasiones por las desavenencias con otras instituciones o con un discurso programático alterado por los cambios en las teorías doctrinales. Sus integrantes fueron o se vieron conducidos por los acaecimientos, muchas veces surgidos durante largos procesos donde se sucedían fases de latencia con otras coyunturales de vertiginoso dinamismo. A mediados del siglo XVIII la Modernidad entró en una fase de crisis, de cambio hacia una nueva estructura sociopolítica con un progresivo colapso del mundo articulado hasta esos momentos. Los detonantes y factores fueron múltiples y variados, como se han dado a conocer en numerosas investigaciones, siendo la pérdida de autoridad moral, ideológica y social de la Iglesia algunos de los agentes de una implosión sin retorno del vetusto sistema. Algunos eclesiásticos canarios, siguiendo las variadas corrientes ideológicas surgidas en esos tiempos en Europa, abogaron por incorporar aspectos novedosos de las teorías propuestas, empatizar con los fieles —crear nuevas parroquias, formar al clero— o abogar por una religión alejada de la superchería o la rutina. El número de religiosos implicados en ese deseo de renovación fue reducido, si se atiende al conjunto de religiosos presentes en las islas, aunque, posiblemente, las instituciones eclesiásticas canarias nunca han logrado reunir a tantos miembros de tan alta calidad intelectual. Los eclesiásticos ilustrados abarcaron con su conocimiento campos relacionados con la investigación, la enseñanza o la historia, aunque la dedicación a estas loables tareas, limitadas en su difusión a reducidos círculos, no eludieron discrepancias ideológicas, doctrinales o en los ritos a seguir con otros eclesiásticos, tal como se manifestó en los litigios seguidos contra los obispos —muchos de ellos abanderados del catolicismo ilustrado— o en el seno del propio cabildo catedral.

EL PRESBITERO MIGUEL MARIANO DE TOLEDO: PRIMEROS PASOS DE UNA VOCACIÓN

En la segunda mitad del siglo XVIII el cabildo catedral canario fue el crisol de una relevante pléyade de intelectuales secundados por un nutrido grupo de compañeros caracterizados por su efectividad en la ejecución de lo dispuesto por la institución. Muchos por sus lecturas y convencimientos y otros por los ejemplos de sus correligionarios participaron de las ideas ilustradas tamizadas por el catolicismo. En el transcurso de los últimos años del setecientos algunos se acercaron a opciones jansenistas mientras otros, antaño militantes vehementes de ideas filoilustradas, rotaron hacia posiciones conservadoras e, incluso, reaccionarias¹. El doctor Miguel Mariano de Toledo fue integrante de este dinámico grupo de eclesiásticos el cual debió

¹ VIERA (1982); CIORANESCU (1977); SARRAILH (1992); INFANTES (1981); CALLAHAN (1989); HERMANN (1988); BETHÉNCOURT (Ed.) (1995); QUINTANA (2003); HERNÁNDEZ (1988); HERNÁNDEZ (1993); VV. AA. (2016).

afrontar, resolver, actuar y trabajar para dilucidar una compleja situación social, económica y política sobre la cual tenía potestad para intentar decidir, según las antiguas facultades entregadas por las instituciones superiores. En ese *fin de siècle* del setecientos y convulso inicio de la siguiente centuria, llenos de imprevistos extremos, desarticulado y en crisis algunos, caso de Toledo, lograron aplicar un meridiano pragmatismo en las funciones desempeñadas, intervenir y lograr ubicarse en posiciones de decisión sin pretender un destacado protagonismo en la ejecución de acciones, salvo contadas excepciones. Su nombre no ha estado dentro de los señalados entre los miembros del cabildo catedral canario, posiblemente por su labor gestora, sus funciones administrativas y la existencia de prebendados con perfiles socioculturales de una importante visibilidad en esos momentos (los hermanos Viera y Clavijo, los hermanos Verdugo, Jerónimo de Róo, Diego Nicolás Eduardo, Graciliano Afonso). La reiterada presencia, intervenciones y planteamientos de Toledo en las decisiones y actuaciones del cabildo catedral a lo largo de casi cuatro décadas son de evidente interés para comprender el posicionamiento de la institución en el declive de la Modernidad en las islas. Las actuaciones de Toledo apenas si han tenido eco en la historiografía canaria, ni ha logrado ser incorporado al conjunto de los sacerdotes católicos ilustrados debido al desconocimiento existente sobre sus trabajos a lo largo del periodo en que fue prebendado del cabildo catedral de la diócesis, pese a ser uno de los personajes clave de la institución y el obispado en esos tiempos históricos². Posiblemente siguió la consigna conradiana de mirar y no hacer mucho ruido en los abundantes, abstrusos e insondables asuntos estructurales atezadores históricamente del cabildo catedral, todos ellos con una importante capacidad de absorber las fuerzas de la mayoría de los prebendados durante largo tiempo (preeminencias, doctrina, jurisdicción)³.

Toledo nació en Santa Cruz de la Palma, siendo «hijo legítimo de verdadero matrimonio» entre don Tomás de la Concepción Menino y doña María Pérez de Toledo, cuyo enlace se había efectuado por poderes el 25 de diciembre de 1730. En la boda el representante en el altar de Tomás fue don Lorenzo Ventura Calderón, cuya familia tendrá notable ascendencia sobre los novios y sus descendientes. El padre del futuro deán era de origen incierto, mientras su madre fue hija de Bernardino de la Concepción, ya fallecido y posiblemente expósito, y doña Teresa Pérez de Toledo⁴. El matrimonio tuvo un primer vástago representado en su hija Francisca Pérez de Toledo, la cual casó con don Juan González, siendo su único descendiente el presbítero Miguel González de Toledo⁵. Mariano nació el 6 de octubre de 1736, fue bautizado en la iglesia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma ocho días después de su natalicio, viviendo en esos momentos sus padres en el barrio de la Asomada. El padrino en esa ocasión fue el beneficiado de la parroquia de san Blas de Mazo, Pedro Yanes de las Nieves⁶. En 1771 falleció su madre, doña Manuela Pérez de Toledo, dejando una serie de bienes adquiridos en matrimonio con don Tomás de la Concepción, disfrutados por su viudo y la hermana del futuro deán. Toledo decía no tener intención de pedir «ni pretenda pedir de los frutos cosa alguna, aunque sí pedía se partieran por no convenirle el que por más tiempo permanescan en comunidad»⁷. En razón de ese planteamiento nombraba como su apoderado para tal acto de partición al presbítero Juan de Fuentes Carmona, vecino de Santa Cruz de la Palma, con el poder necesario de designar peritos, tomar bienes o pleitear. Tras enviudar Tomás de la Concepción volvió a contraer matrimonio con doña Petra Monteverde de la Guerra, con la cual tuvo por hijas a Antonia, Juana y Tomasa

2 PÉREZ (1985); QUINTANA (2003); QUINTANA (2004).

3 QUINTANA (2003); QUINTANA (2004).

4 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 5.498. La boda se efectuó a las 16:30 horas, siendo el celebrante el presbítero Esteban Sánchez Carta de Toledo, con permiso del beneficiado de la parroquia de El Salvador, don Tomás Sánchez Carmona de León. Tomás de la Concepción había otorgado poder a Ventura el 5 de noviembre de ese año ante don Pablo Mateo Barroso, notario apostólico.

5 La hermana entera del deán y madre de González Toledo fue enterrada en el convento de san Francisco de Santa Cruz de la Palma el 10 de enero de 1807, contando con 72 años, a la cual solo se le administró la extremaunción al no poder hablar, véase AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780.

6 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 5.498. La hermana de Mariano también fue bautizada en el mismo templo el 14 de octubre de 1732. Se le impuso el nombre de Francisca del Rosario, siendo su padrino Lorenzo Ventura Calderón.

7 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.710. Fecha: 7-1-1772, fol. 2 v.

Monteverde⁸. La unión entre Tomás y su segunda esposa se efectuó en la parroquia de la capital palmera el 29 de agosto de 1772. Los hijos de ambos matrimonios no tomaron el apellido de su padre, pues tanto los del primero como las del segundo llevaron los de sus madres en primer lugar y Menino —en las tres hijas habidas con Petra Monteverde— se añadió en segundo orden. El intento de borrar la oscura procedencia del padre, conocida en una población limitada en número de vecinos como la capital palmera, no impidió a ninguno de los citados descendientes ascender en el escalafón social o adquirir posiciones destacadas en La Palma y en Gran Canaria.

Los años de formación en las disciplinas básicas les fueron enseñadas en los conventos franciscano y dominico de la isla, permitiéndole destacar y, posiblemente gracias a las relaciones de su padre y la familia Calderón, pudo entrar a formar parte del grupo de estudiantes y clérigos palmeros creado por el doctor Manuel Massieu y Monteverde, futuro deán del cabildo catedral. Posiblemente a mediados de la década de los años cincuenta Toledo comenzó su estancia en Las Palmas, donde debió servir de paje y acólito de Massieu. En 1762 Toledo aún era clérigo de menores, aunque manifestó su deseo de pasar a la península con el fin de proseguir sus estudios mayores, dando en su ausencia poder a don Antonio Felipe de la Sierra y Chávez, presbítero y capellán rector del monasterio de San Ildefonso de Las Palmas, con el fin de representarlo⁹. A su vez, lo nombraba administrador de la capellanía de la cual era titular y lo capacitaba para tomar otras capellanías donde se le señalara como tal, el ejercicio del recurso de fuerza, la percepción de rentas y la intervención en litigios surgidos por diferentes causas. La capellanía de la cual era titular fue fundada por el citado Manuel Massieu y Monteverde, ya deán, la cual estaba integrada por un total de 90 misas rezadas cada año, todas a celebrar o mandadas a decir por los capellanes titulares en el lugar designado por ellos¹⁰.

La dotación de la fundación fue de 11.000 reales de principal, cuyo rédito anual se situaba sobre un abono obligado a favor del deán por doña Tomasa Gumiel de Estrada, viuda de don Francisco Hernández Zumbado, obligados a cumplir solidariamente el pago los hijos menores y mayores, siendo uno de ellos el presbítero Pedro Hernández Zumbado¹¹. El primer capellán sería Toledo, «ausente en la corte» en esos momentos. El patronato lo reservaba para sí Massieu, recibéndolo después sus descendientes. Se prohibía expresamente al capellán disfrutar del vínculo y la renta si ascendía a beneficio o prebenda del cabildo, salvo en el caso de Toledo o de pariente en cualquier grado del fundador¹². En septiembre de 1765 moría el deán Manuel Massieu y Monteverde, el principal valedor de Toledo hasta esos momentos. En sus últimas voluntades recordaba a este cuando declaraba «haber dado onze mil reales a censo a doña Thomasa Gumiel y sus hijos sobre sus casas desta ciudad y hacienda de la Vega. Y de esta cantidad fundé capellanía a favor de don Miguel Toledo, mi paxe»¹³.

En la península su formación inicial la desarrolló en la universidad de Granada, donde logró licenciarse en ambos derechos. Tras ordenarse sacerdote pasó a la universidad de Gandía en la que obtuvo el grado de doctor en ambos derechos, pudiendo inscribirse como abogado en Canarias en febrero de 1767¹⁴. El doctor Toledo regresó a las islas con el nombramiento de racionero catedralicio, pero no fue hasta 1802 —ya arcediano de Canaria— cuando renunció a la capellanía fundada por Massieu, disponiendo el patrono de la manda pía —don Nicolás Massieu y Sotomayor— pasara a desempeñarla su hijo, Felipe Massieu, clérigo de menores¹⁵.

8 Antonia Victoriana Josefa nació el 15 de junio de 1766, siendo bautizada en la parroquia de El Salvador de Santa Cruz de la Palma. El padrino fue José Monteverde, su tío. Antonia casó con don José López Aubert, hijo de don Francisco Mariano López y doña Josefa Aubert, el 29 de septiembre de 1790.

9 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.647. Fecha: 15-3-1762.

10 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.647. Fecha: 6-12-1762.

11 La imposición la hizo el matrimonio a favor del deán, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.550. Fecha: 15-3-1758.

12 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.647. Fecha: 6-12-1762.

13 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.691. Fecha: 29-9-1765, fols. 705 r.- 712 r.

14 LORENZO (1997) Archivo Cabildo Catedral de la Diócesis de Canaria. Libro de Prebendados y libro v de recepciones (1757-1802).

15 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.970. Fecha: 21-1-1803.

EL CABILDO CATEDRAL DE CANARIAS: PREBENDA Y GESTIÓN

Toledo fue nombrado racionero del cabildo catedral de Canarias el 4 de abril de 1773, ocupando la vacante de Pedro Giraud, elevado a canónigo. En años sucesivos fue ascendiendo en el escalafón catedralicio, tomando la prebenda de canónigo el 5 de abril de 1784 para más tarde alcanzar la chantría —17 de agosto de 1788—, a los 52 años. El 26 de febrero de 1797 fue elevado al arcedianato de Canaria y, finalmente, al deanato el 12 de septiembre de 1802, ejercido hasta su muerte en 1811¹⁶. En ese prolongado tiempo de permanencia en el seno del cabildo catedral Toledo fue uno de clérigos situados entre dos generaciones diferenciadas, los eclesiásticos preilustrados donde sobresalían los miembros de casas distinguidas de las islas —Benítez de Lugo, Massieu, Mújica, Musterlier— y la nueva generación, más o menos comprometida con el catolicismo ilustrado (los hermanos Viera, Graciliano Afonso, Diego Nicolás Eduardo).

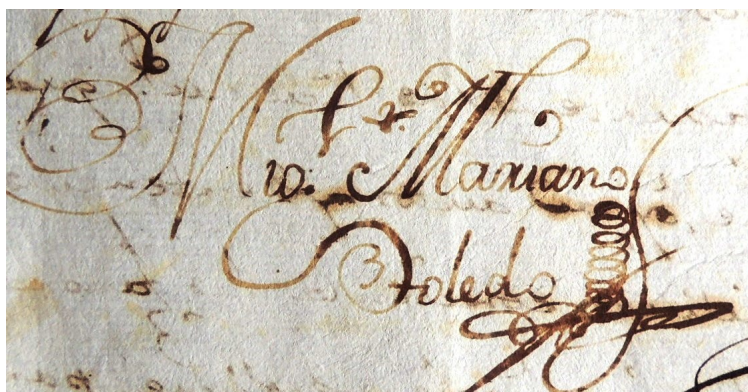


Figura 1. Firma del clérigo de menores Miguel Mariano de Toledo, 1762.
Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.647.

Tras la obligada toma y jura de su plaza en el cabildo, Toledo les planteó a sus nuevos correligionarios no poder residir en la sede catedral al ser nombrado por el obispo Cervera visitador general de la diócesis, mostrando deseos y obligación de acompañar al prelado en su visita a Fuerteventura y Lanzarote. Inmediatamente en el seno del cabildo catedral surgió la contradicción sobre la cuestión de limitar las acciones de los familiares del obispo —personal eclesiástico o civil tomado por el prelado a su servicio—, sobre todo si ello impedía cumplir la anualidad de residencia establecida por los estatutos de la institución¹⁷. Una sustancial fracción de los prebendados se negaba a dar el beneplácito, pues no cumplía en mantenerse en la sede los primeros 120 días de colación y, por tanto, no debía ejercer la ración con riesgo de perderla. Finalmente los prebendados accedieron al mostrar Toledo una real cédula que le habilitaba en tal cuestión fechada el 18 de febrero de ese año. La cortapisa del cabildo fue aportar la decisión tomada el 17 de junio de 1717 contra el magistral Muñoz —el cual pasó a Tenerife— a donde fue sin ganar nada hasta regresar a Las Palmas, y al volver inició la residencia, es decir, 6 meses continuos para ejercer el cargo y lograr percibir las rentas. Se permitía a Toledo acompañar al obispo, pero aplicándole la norma de 1717¹⁸.

En su función de visitador general —entre 1772-1777 y en el periodo del obispo Herrera, 1779-1783— y provisor-vicario general —1796-1799— tuvo un ejercicio en sus funciones, según los datos recogidos, minucioso y ponderado en sus recorridos por conventos, templos y ermitas, además de hacer un considerable número de advertencias, reformas y obligaciones a párrocos, mayordomos o sacristanes y preocuparse personalmente por el sostenimiento del culto parroquial. Uno de estos últimos casos se recoge en la visita de la Fábrica de la parroquial de Tegui de Lanzarote en 1773. El presbítero Luis de Betancurt Leme, mayordomo de la

16 QUINTANA (2003).

17 QUINTANA (2006).

18 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo XLIX. Fecha: 2-4-1773.

parroquia, recibió la orden de Toledo de mandar a confeccionar varias alhajas demandas para el culto y le concedió poder con el fin de cobrar en Las Palmas cantidades adeudadas a la entidad. En total, Toledo transportó a Gran Canaria nueve libras, seis onzas y tres adarmes de plata, cuya transformación debía dar lugar a tres cálices con patenas y cucharitas un copón grande un par de relicarios dos coronas —una grande y otra pequeña—, cruz de guion, incensario, naveta y cucharilla e hisopo¹⁹. A todo ello se sumaba un juego de albas superiores para los clásicos. Todo fue remitido a don Luis, junto a diversas partidas de dinero a favor de la Fábrica parroquial²⁰. Situaciones similares se registraron en otros momentos, siendo en tiempos del obispo Herrera, en 1783, cuando Toledo hizo una recopilación de sus visitas a la región, elevando al prelado una memoria titulada «ynforme de necesidades de las yslas Canarias. 1º de septiembre 1783»²¹, de cierto interés —ver apéndice documental— para conocer una visión particular de las «maiores urgencias de cada uno de los vecindarios», en especial las carencias de rentas, ornamentos o fábricas de sus parroquias. En sus descripciones la escrupulosidad de los datos es notoria, pero también las matizaciones sobre las condiciones de los parroquianos, explicaciones sobre las peculiaridades de las rentas y los subrayados especiales en los apartados relacionados con expósitos, desamparados, huérfanos, pobres o labradores. El conjunto, un mosaico abigarrado y contradictorio, plasmado con brevedad y precisión por el prebendado, intentando dar una visión edulcorada de una región que comenzaba a sufrir una retracción en varios de sus parámetros sociales y económicos.

Ejerció otros cargos durante prolongado tiempo, algunos de ellos a lo largo de su vida como prebendado del cabildo catedral, caso de miembro del tribunal de las rentas de Espolios y Vacantes, donde llegó a ser subcolector y juez; juez apostólico del Tribunal de la Santa Cruzada desde fines del siglo XVIII; hacedor en 1778-1779 de las rentas de Gran Canaria, tras nombramiento por el cabildo catedral; en 1783 secretario de la junta de hacienda del cabildo; en 1785 secretario del cabildo catedral, y miembro de numerosas comisiones creadas por los prebendados.

La reforma y nueva construcción de parte de la catedral y edificios contiguos fueron el centro de numerosas comisiones, siendo una de ella creada en 1778, la cual encargaba al racionero Toledo la finalización del nuevo depósito del tesoro y la sala situada sobre el aula de gramática, la cual pasaría a ser el futuro lugar de reuniones del cabildo. Concluida la última, Toledo fue uno de los comisionados de adornar la nueva sala capitular, pues la institución solicitó a una empresa de Valencia los mosaicos del suelo. Él fue el encargado de pedir al hacedor de Tenerife la búsqueda entre los comerciantes de La Orotava de las piezas de damasco necesarias para las colgaduras y la elaboración de un lienzo de la Virgen de los Dolores, pedido también a Tenerife, más hacer la banquetería nueva. El doctoral Verdugo ya había contactado en Valencia con el canónigo Miguel Lobera, prebendado de la Colegiata de San Felipe Játiva, el cual remitió tres dibujos para los mosaicos, siendo el elector del diseño Toledo, secretario en ese momento del cabildo. El citado también se encargaría de tomar las medidas de las colgaduras de la sala,

que hará cortar de modo que algunos paños dellas sirvan para el trascoro, día de Corpus y Monumento del Jueves Santo, siempre que buenamente se pueda y que la colgadura sea entera y para toda la sala, disponiendo un baldaquino correspondiente y con galones para el Santísimo Cristo, y que se pongan flecos proporcionados a la colgadura.

Un último cometido era dejar limpia la sala, colocar en ella la lámina del cuadro de Nuestra Señora de los Dolores, con mandato de hacer una nueva pintada «de la que tiene propia en su

19 Las libras estaban conformadas por piezas rotas y desgastas. Las onzas eran hebillas y pedacillos sueltos de plata, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.988. Fecha: 11-10-1796.

20 El prebendado Miguel Camacho entregó 552 pesos en noviembre de 1773; el cabildo catedral dio 97 pesos, 1 real y 28 maravedís; y de los hacimientos generales se tomaron 591 pesos, 5 reales y 29 maravedís, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.988. Fecha: 11-10-1796.

21 Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Sección: manuscritos, número 229 (1).

sala que colocará a su tiempo con el adorno correspondiente» y componer la banquetería nueva²².

En 1786 los prebendados José de Viera y Clavijo y Miguel Mariano de Toledo fueron designados por el cabildo para fundar y elaborar los estatutos del colegio de san Marcial destinado a la formación de los mozos de coro. Si bien la entidad inició pronto sus clases, el edificio no logró construirse en esa época. El 25 de septiembre de 1793 los prebendados se comprometían a empezar las obras del colegio como vía de cesar el pago de 6.000 reales anuales en alquileres de la casa utilizada hasta ese momento, encargándose la obra al chantre Toledo para luego, el 17 de diciembre, pasar a desempeñar el cometido el prebendado Nicolás Eduardo. Tras la muerte de Eduardo, volvió Toledo a la dirección el 1 de agosto de 1795. Pronto, a fines de 1798, se criticaba la lentitud de la construcción, solicitando el cabildo se agilizará para poder atender a los estudiantes. La antevíspera del Corpus de 1799 el edificio era inaugurado como nueva sede del colegio San Marcial tras finalizar su cometido Toledo. Ya nuestro personaje conocía bien la participación en comisiones de obras, pues en octubre de 1789 se integró por mandato del cabildo en la junta de obras de la catedral haciendo equipo con el canónigo Vélez, integrando dicha comisión de forma continuada hasta 1796.

Una vez más, el citado tuvo un papel de protagonista en la inauguración del nuevo edificio de la catedral en 1805. El 7 de junio del mencionado año se reunía el cabildo catedral para establecer la fecha de bendición del templo catedralicio, a cuya apertura no podría concurrir el obispo Verdugo a causa de encontrarse en Tenerife. Se decidió fuera cinco días después —el 12— siendo el encargado de la ceremonia el máximo representante de la institución colegiada, el deán Toledo. El nuevo templo suponía trasladar el culto catedralicio desde la iglesia del Seminario Conciliar —a donde se había llevado a causa de las edificaciones—, aunque no sería hasta el día siguiente de la solemne apertura cuando cesó oficialmente el culto en la sede provisional. La celebración, previo permiso del vicario general Arbelos, se inició a las cuatro de la mañana con una misa rezada y la bendición preceptuada, conduciéndose la ceremonia a puerta cerrada, con la presencia de los prebendados, ministros de la catedral y clérigos ayudantes.

Toledo, junto con el arcediano José de Viera y los canónigos Nicolás Briñes y Francisco Henríquez, costearon la imagen de san José elaborada por el escultor José Luján Pérez para la capilla del citado santo ubicada en la nueva catedral, según se aprobó por acuerdo de enero de 1806²³. A esta también entregó el deán un lienzo donde se representaba a María Magdalena²⁴. La imagen del patriarca se entregó en junio de 1807, costando 200 doblas, de las cuales Toledo sufragó la cuarta parte, aunque en la relación de abonos quedó excluido Toledo por participar otros prebendados en los pagos y la limosna hecha por el propio escultor²⁵. Nuevas comisiones le fueron encomendadas por sus compañeros, siendo una de ellas la demarcación de la nueva calle de san Marcial en su trazado hacia El Toril —acto realizado en 1801—, lo cual supuso crear una comisión mixta entre el ayuntamiento y el cabildo catedral, en la que fueron representantes de la primera institución los regidores Agustín Falcón, el diputado Juan Carrós, el corregidor y el escribano del ayuntamiento, mientras los capitulares serían el doctoral Arbelos y el arcediano Toledo²⁶. Asimismo, el 9 de noviembre de ese año el deán y Toledo acompañaron al obispo a colocar la primera piedra en el inicio de la obra de la nueva ermita de Nuestra Señora de los Remedios de Las Palmas.

A esas múltiples funciones añadió Toledo la promoción de la celebración y culto de la Virgen de los Dolores en el recinto de la nueva catedral. En la capilla bajo su patrocinio se ubicó la imagen de la Virgen, obra de Lujan Pérez, según algunos estudiosos²⁷. La confección de la imagen fue costeada por Toledo, escultura finalizada en diciembre de 1803, y que pasó,

22 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LXII. Fecha: 7-9-1784. En febrero de 1785 se constata la llegada de 300 varas de damasco carmesí, cortadas enterizas. Se mandaba a Toledo escribiera al racionero Agustín Quevedo, hacedor de Tenerife, con el fin de conseguir en La Orotava el forro de seda para el damasco.

23 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LXII. Fecha: 27-1-1806.

24 CAZORLA (1992).

25 CAZORLA (1992).

26 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LXI. Fecha: 9-2-1801.

27 CAZORLA (1992).

mientras concluía la construcción del recinto de la catedral, a estar custodiada en su casa. Tras la apertura al culto del templo catedralicio, la Virgen fue depositada en su capilla, abonada —como el retablo— en su integridad por el deán, tal como se recogía en reunión cabildalicia de diciembre de ese año²⁸. En 1805 el retablo fue concluido y presentado al público el Viernes de Dolores, emplazándose en él la imagen, tal como pudieron comprobar los asistentes cuando la citada jornada «se estrenó el altar y retablo del oratorio y ymagen de Nuestra Señora de Dolores que está colocado en él, y sirve de sacristía a la capilla colateral de la epístola, que se dice se dedicará al patriarca san Joséph²⁹». Toledo costeó las funciones, sostenimiento y cera del sermón de ese día hasta su fallecimiento, obligado a ello su heredero hasta el traspaso de los bienes del prebendado en 1812-1813.

Controversias y contradicciones eclesiásticas: bandos y conflictos en el seno del cabildo catedral

El cabildo catedral, conformado habitualmente por treinta y dos prebendas, fue a lo largo de la Modernidad un lugar de intercambio de ideas, decisiones y sutiles equilibrios entre los diversos grupos integrantes, representantes de los intereses de una parte de las oligarquías locales o insulares. A los debates intelectuales o económicos se unieron otros donde las críticas, la disputa o el enfrentamiento fueron enconados y prolongados. Todos estos aspectos no se habían diluido durante la etapa de participación de Toledo en la institución, al contrario, se enquistaron con mayor fuerza en ciertos temas —división del obispado, controversia política—, aumentando la crispación de la institución en un mundo moderno que se desmoronaba por momentos. Uno de los conflictos tipo donde intervino Toledo fue en la tenaz resistencia hecha por el prebendado Nicolás Eduardo cuando vetó a Bernardo Cabrera, maestro de albañilería y vecino de Cádiz, para entrar a trabajar en la catedral pues, según este, se «exparció la voz de que venía con destino a cerrar las nuevas bóvedas, voz mui cercana al concepto en que estaban muchísimos de que yo no era capaz de desempeñarlas». Solicitaba a sus compañeros le otorgaran el poder necesario para contratar, pagar y despedir a los operarios, así como la de convenir el tiempo de trabajo o la adquisición de materiales, limitando en sus prerrogativas a sus compañeros de junta. El cabildo, no encontrando otra salida, le investió con el grado de director plenipotenciario, pese a la oposición de sus compañeros de junta, el chantre Toledo y el canónigo Vélez, basando su rechazo en las reiteradas ausencias del director, a causa de su mala salud, o cuando se quedaba en casa por «la ocupación de sus planos». Aseguraban que en los trece años al frente de la obra solo se había mezclado con ella en «el manejo de sus compases y en dar las direcciones competentes a los trabajadores, quedando el resto a la junta»³⁰. Ambos declaraban no intentar usurpar «la gloria» de director por realizar una labor mecánica y oscura, por contra, pensaban en el bien común del cabildo y fieles. Vélez y Toledo presentaron sus dimisiones —admitidas—, siendo nombrado Eduardo miembro perpetuo de la junta y se le dio por compañeros a los racioneros Camacho y Albiturria³¹.

La real cédula de 12 de junio de 1769 señaló la congrua mínima de cada curato y, en función de la nueva normativa, el obispo Tavira comunicó al cabildo catedral, por carta de 25 de septiembre de 1793, su intención de formar un plan de beneficios y curatos para mejor asistencia a los fieles. Si en el sínodo de Dávila de 1735 se estableció la renta libre de cada curato en 21.900 maravedís, siendo de toda forma corta, Tavira por un edicto pastoral de 15 de febrero de 1792 la fijó en 30.600 maravedís, de forma provisional hasta que él visitara las parroquias de las islas. El obispo pedía a los prebendados establecieran la congrua que creían conveniente, según «el estado de las yslas y el precio de las cosas necesarias para la manutención y una honesta decencia», señalándose las

28 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LXI. Fecha: 22-12-1803. Cazorla, en su obra sobre la catedral, cita dos recibos de madera procedentes de la Montaña de Doramas adquiridas por Toledo para la construcción del retablo, véase CAZORLA (1992).

29 ROMERO (2002), tomo II, p. 109. El acto fue citado por Antonio Betancourt en su diario, véase BETANCOURT (1996), p. 325. Cazorla lo cita en su libro, pero, por error, sitúa el acontecimiento en 1807.

30 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LVIII. Fecha: 18-2-1794.

31 Sobre el canónigo Miguel Camacho de Acosta y su participación en las obras de la catedral véase, CAMACHO (1981).

diferencias si estas no eran comunes. El cabildo proponía 51.000 maravedís, aunque el chantre Toledo solicitaba se aumentara hasta los 112.200, por la pobreza regional y la tenue renta de las capellanías —salvo excepciones—, pues era difícil a un clérigo lograr una congrua mayor a los 30.600 maravedís e imposible se le otorgaran cantidades como las de 112.200 y aun la de 51.000 maravedís. El clero ordenado solo con capellanías no abundaba, era muy escaso, debía agregársele siempre un patrimonio. La solución, según Toledo, sería reunir patronatos para buscar congruas de 51.000 maravedís, pero serían pocos los ordenados, por no existir iguales beneficios, y no acabaría con la falta de clérigos, por lo que, si se aumentan los curatos sin crecer la congrua, pocos se cubrirían, tal como pasaba en Artenara en esas fechas. El chantre abundó en este pensamiento, manifestando que un clérigo con poca congrua estudiaba para alcanzar varias capellanías, servir en el coro catedral y otros oficios, pero si se le aumentaba la primera faltarían eclesiásticos para servir en la catedral. El cabildo se inclinaba por una cantidad mínima de 51.000 maravedís, pese a la oposición, entre otros, del canónigo Madan, pues de las nueve o diez parroquias por elegir, el cabildo no sabía aún si estas estarían en el ámbito del territorio de la parroquia del Sagrario³².

Nueva controversia surgió en el cabildo tras la solicitud de permiso para casarse de Vicente Lorenzo de Herrera, sacristán menor, alegando para tal propuesta «no le distraerá de ningún modo del cumplimiento de su obligación», que fue rechazada con gran polémica entre los prebendados sobre si el asunto se votaba como de gracia o gobierno. El capítulo calificó de grave dar a un sacristán de buenas cualidades y cumplidor permiso para casarse, en cambio algunos prebendados pidieron se le concediera por ser de justicia. El deán Toledo criticó al cabildo por elegir a un seglar para tal función, pues todos los sacristanes siempre habían sido sacerdotes o célibes, teniendo cuidado con las puertas de la iglesia para abrirlas en cualquier momento de día o noche a los sacerdotes, por lo que dormían en una sala adjunta para abrir de inmediato cuando se solicitaran o vinieran los sacramentos. Toledo consideraba que si el pueblo veía pernoctar fuera de la iglesia al sacristán sería mal visto y entendido. Tras un diálogo encendido, se permitió su boda «con una muger decente y honrada en primeras nupcias», pero cumpliendo en todo momento, bajo pena de expulsión, a la vez que se ratificaba que en este tipo de materia se votaría como de gobierno —mayoría— y no de gracia —unanimidad—³³.

La festividad de la Virgen del Pino de 1788 tampoco quedó olvidada en la historia, ya que en la víspera, por la tarde, presentes los capitulares y clero en la sala de la diputación de Teror, don Mateo Ponce de Vargas, cura del lugar, acusó al alcalde de estar influido por el receptor de la Real Audiencia Dámaso Hermosilla, presente en el lugar desde esa mañana, dispuestos a montar un escándalo por el banco donde se debía sentar la justicia en la capilla mayor, en medio del arco donde siempre estuvo emplazado, pese a ser todos iguales, salvo en su tamaño. Allí se situaba el alcalde con tres o cuatro acompañantes, negándose la autoridad local a sentarse en él por su tamaño y forma y denunciando la situación al Ayuntamiento y Real Audiencia. El chantre Toledo, amigo del alcalde, intentó solucionar el problema y permitió, siguiendo la idea del cura, se mudara el banco de sitio. El acuerdo no evitó el recurso a la Real Audiencia, ya que el personero, por la presunta influencia de Dámaso, «viendo desvaratado su primero trabajo», se quejó a la Audiencia por la mudanza del banco, siendo oída la conversación por el cura Juan Marrero y el regidor don Isidoro Romero, que

abominaron la pretensión, por lo infundada y porque se conosía iba encaminada a buscar una desabendencia, pues de la misma contextación y queja se aconsejaba se descubría que se enderezaba el asunto contra los bancos de la diputación del cabildo y clero que se colocaban en la capilla mayor en la festividad de Nuestra Señora³⁴.

Un breve papal fechado el 10 de febrero de 1801 permitió tomar para la corona el noveno de toda la causa decimal, destinándose el fondo a la extinción de vales reales y las urgencias de la corona por un período de 10 años, pero los capitulares canarios, tras la lectura atenta del mandato papal, comprobaron que este solo establecía una temporalidad equivalente hasta la eliminación de los vales. El cabildo acordó comenzara a contarse la década desde la recepción

32 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LVIII. Acuerdos de 25-9, 5, 17 y 25-10-1793.

33 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LXIII. Fechas: 28-9 y 16-10-1807.

34 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LV. Acuerdo de 16-9-1788. INFANTES (1977).

de la bula y la real cédula el 22 de abril de 1801, pero el arcediano Toledo solicitó se retrotrajera al 3 de octubre de 1800, para no ir contra los intereses del rey, aduciendo sus compañeros «que ninguna ley induce obligación hasta que no se promulga», pues el mismo breve partía de que este entraría en vigor en el momento de su publicación en la diócesis. El resto de prebendados no reformaron el acuerdo y rechazaron la propuesta del arcediano de Canaria³⁵.

Posiblemente el asunto de mayor relevancia en el cual se vio inmerso Toledo fue el conflicto del cabildo catedral con la familia Verdugo Albiturría, el cual se prolongó buena parte del setecientos. En 1791, en su etapa de chantría, Toledo estuvo junto a parte de sus compañeros en el litigio surgido tras la muerte del arcediano de Canaria José Marco Verdugo Albiturría, fallecido en noviembre de 1783. Este había ostentado dolosamente, según la mayoría de sus antiguos compañeros, los patronatos fundados por el arcediano Domingo Albiturría Orbea Salazar en 1692. En 1711, según los prebendados, había muerto don Juan Albiturría, sobrino del citado arcediano, por lo que, al no existir impedimento, el cabildo fue a entrar en posesión de la herencia, pero le «empesó a susitar pleitos una familia de aquí llamada Pérez Berdugo, fingiendo pariente del fundador y usurpando el apellido de Albiturría³⁶». Tras largo pleito —concluida en primera instancia ante el provisor del obispado en 1723—, estos lograron «por varios artes y medios» en los recursos de apelación al metropolitano de Sevilla la revocación de la sentencia. El cabildo no continuó, pues se suponía ser pariente en cuarto grado el apelante, muriendo este por lo cual el cabildo volvió a retomar la petición de tomar los patronatos, pero, finalmente, quedaron en manos del citado José Marco. El último ejerció los patronatos alegando ser pariente en cuarto grado del fundador, como nieto de doña María de Leiva, presunta hija de un hermano de Albiturría Orbea. Tras el óbito de José Marco los vínculos vacantes los pretendieron el capitán Agustín Verdugo y el teniente coronel José Hipólito Verdugo, entregándosele al segundo por sentencia favorable, pese a, alegaba el cabildo catedral, tener un parentesco más remoto. Sin heredero el cabildo era el beneficiado de las rentas, por lo cual muchos prebendados creyeron ver conculcados sus derechos y apelaron a la Real Audiencia de Sevilla por acuerdo de 22 de febrero de 1785. Visto que dentro del cabildo se encontraba el hermano del litigante —el arcediano de Canaria, provisor y vicario general Manuel Verdugo— «no se podría tratar el asunto con aquella libertad que pide un litigio³⁷». La situación dio como resultado la creación de un grupo independiente dentro de los prebendados para dirigir el asunto hasta las más altas instancias. En Sevilla se siguió el pleito en primera y segunda instancia lográndose aportar nuevos datos en los que doña María de Leiva —abuela de don Agustín Verdugo y bisabuela de José Hipólito— no descendía del citado fundador. Se pretendió seguir con el pleito en segunda súplica y en la sala de mil y quinientas, aunque, conocido el rechazo del tribunal sevillano, tras el notable gasto por ambas partes, dentro del cabildo catedral existía una parte condolidada de «seguir un pleito desgrasado», pese a su razón, mientras otros, como Toledo, pedían proseguirlo.

El 17 de julio parte del cabildo se reunió para desestimar la continuación del conflicto «pese a ser un pleito que se había mirado desde los principios con tanto desvelo y cuidado». Toledo se presentó en la sala, pero no hubo libertad para expresarse y no votó. A su vez, el diputado del cabildo, canónigo Agustín Madan, «decía no se desamparara una dependencia de tanta monta quedando un solo recurso que pondría el sello a todo» en un intento de que el cabildo pensara en reformar su acuerdo, manifestándolo a través de una carta de 29 de octubre de 1790. Toledo pidió, tras reflexionar sobre la carta, un cabildo extraordinario donde concurrieran todos los prebendados, expresaran su opinión y nadie pudiera ampararse en no poder hablar sobre el asunto. La nueva reunión fue extensa —se prolongó varias horas— donde los vocales se «exforsaron su ditamen opuesto», siendo Toledo uno de los más vehementes en defender el derecho del cabildo catedral frente al grave perjuicio infligido por la sentencia. Las diversas controversias expuestas llevaron a que

confudido por la ora y por la conferencia, aunque por la bondad de Dios sin calor que le perturbara se confundió en el cántaro con los demás señores, sus compañeros, en que se

35 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LXI. Fechas: 27 y 30-3-1802.

36 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.885. Fecha: 13-11-1792, fol. sf. r.

37 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.884. Fecha: 13-11-1792.

advirtió después de la botación en que hubo trese votos a favor del desestimiento del pleito contra diez que apetiesian se concluyese la instancia para seremnidad de todos.

Tres capitulares no ejercieron su derecho, dando el testimonio de su intención para afianzar la necesidad de continuar el litigio, además de no quedar perjudicado «por haberse mezclado con los demás señores sus compañeros en el cántaro, por quanto lo hizo confundido por la hora extraordinaria». La polémica aumentó, pues uno de los firmantes del poder para la renuncia del cabildo fue el propio arcediano Verdugo, hermano del litigante, el cual desde Madrid dirigió «una protesta acusando de injusticia y de nulidad» del referido acuerdo de recurso. El cabildo, una gran proporción de sus integrantes «que sin duda merese la estimación de la más sana parte», pedía seguir con el litigio y se reclamara al rey, el cual, tras oír al fiscal, solicitaba al cabildo expusiera su versión de los hechos frente a «las artes, astusias suposiciones con que a prosedido la parte contraria». Los prebendados otorgaron poder al canónigo Wadding para lograr finalizar el pleito a favor de la institución. En agosto de 1792 el litigio estaba en pleno vigor, lo que supuso la intervención del obispo Tavira con el fin de poner paz, pues decía «tener vivas ansias por la mayor tranquilidad del cabildo». El prelado, con la intención de cortar de raíz con los conflictos, estableció «un perpetuo silencio en semejante materia» desde el 21 de julio de ese año hasta la definitiva resolución del monarca, la cual no se produjo³⁸.

La vida privada: bienes, familia y relaciones sociales

La privilegiada posición socioeconómica de Toledo unida a sus funciones en el cabildo catedral y al servicio de los prelados como visitador o vicario le supuso alcanzar un elevado prestigio en la sociedad canaria del momento. Los lucrativos ingresos recibidos por prebenda —cuando alcanzó el grado de deán la cuantía se duplicó—, las remuneraciones por el ejercicio de cargos eclesiásticos —juez, hacedor, visitador—, las inversiones en bienes o las dotaciones entregadas por algunos de sus feligreses le llevaron a convertirse en uno de los eclesiásticos con una de las fortunas personales más notable de los registrados en la institución³⁹. Tras su muerte se calcularon sus propiedades en la elevada tasación de unos 42.000 pesos. Sus funciones, la adquisición de bienes y las inversiones supusieron una reiterada presencia ante los escribanos, siendo habitual la otorgación de poderes a procuradores o representantes para iniciar, participar, emprender o seguir pleitos. En 1768, por ejemplo, manifestaba tener diversos litigios en Tenerife y Gran Canaria, dando poder a procuradores de Las Palmas y La Laguna⁴⁰.

En 1779 ya adquiría las casas de su vivienda permanente en Las Palmas, un inmueble de dos pisos sobradado, situada en la calle del Peso de la Harina, lindante por detrás con la calle de la ermita del Espíritu Santo y la plazuela del citado edificio, valorada en el momento de la adquisición en 1.800 pesos⁴¹. A esta sumó otros dos inmuebles de una planta, la primera en la calle del Diablito y la segunda en la calle de En Medio, en el barrio de El Terrero de la ciudad⁴². En las casas principales guardaba numerosos muebles, útiles de plata, alfombras y un oratorio, siendo una de las viviendas más relevantes de la ciudad, según opinaban varios testigos presentados por su sobrino en el litigio emprendido tras el óbito del deán.

El deán Toledo fue apoderado, albacea y heredero fideicomisario de varios de sus compañeros y varios vecinos, siendo uno de ellos el licenciado José Ventura Reyes, canónigo de la catedral, el cual le dio poder para la ordenación de sus bienes y testamento, además de establecerlo como uno de sus cuatro albaceas en octubre de 1775. En febrero del siguiente año el podatario usaba de la facultad concedida y elaboraba ante escribano la última voluntad. La relación de su antiguo compañero con Toledo se encontraba en la de ser ambos palmeros y la

38 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LVIII. Fecha: 8-8-1792.

39 QUINTANA (2004).

40 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.694. Fecha: 23-7-1768.

41 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.729. Fecha: 19-5-1779.

42 La última la adquirió de José de Vega, la cual reedificó, véase AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.987. Fecha: 10-7-1795.

amistad con el deán Manuel Massieu⁴³. En 1791 fue albacea y ordenador de los bienes del coronel Cristóbal del Castillo Ruiz de Vergara, fallecido a prima noche del lunes 22 de noviembre de ese año. Toledo acompañó el cadáver hasta la tumba, situada en la capilla mayor del convento de san Pedro Mártir de la ciudad, y fue diputado por el cabildo catedral como su representante a las exequias al siguiente día. En esa función cantó la misa acompañado por dos canónigos que hicieron las funciones de diácono y subdiácono, además de llevar consigo personal de la catedral (maestro de ceremonias, sacristán mayor y algunos ministros)⁴⁴. Elaboró, tras poder de la fallecida, el testamento de doña Tomasa Gumiel de Estrada, viuda de don Francisco Hernández Zumbado, uno de cuyos hijos —Fernando— fue prebendado del cabildo, otro contador de la institución —Domingo— y un tercer —Bartolomé— alcalde mayor de La Laguna⁴⁵.



Figura 2. Antiguas casas principales del deán Toledo en Las Palmas. Foto: autor.

A su vez, Toledo representó los intereses de familiares de miembros del cabildo ante la institución para la percepción de cantidades pendientes de rentas como el sobreviviente, *post mortem*, diezmos o rezagos. El presbítero Sebastián Pineda Betancour dio poder a Toledo para que en su nombre, como heredero de don Gregorio Carvajal y sus cuatro hermanas, herederas, a su vez, del sargento mayor Blas de Carvajal, representantes del deán Juan de Carvajal y el canónigo Juan de Carvajal, ambos miembros del cabildo catedral de Canarias, hermanos e hijos del citado don Blas, lo representara ante la institución para la percepción de las rentas antedichas correspondientes a los dos prebendados fallecidos⁴⁶. En 1791, como subcolector de espolios y vacantes del obispado, fue nombrado por el obispo Pedro Joaquín de Murcia, colector general, al ajustar con las religiosas del convento de San Bernardo de Las Palmas la entrega del dinero de la vacante del obispo Antonio de la Plaza, antiguo prelado de Canarias, para costear la menor dote posible con el fin de que profesara de velo negro doña Fabiana de San Benito

43 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.801. Fecha: 6-2-1776. Posiblemente Toledo fuera pariente de Ventura, pues este pedía en su testamento se entregaran dos juegos de breviario a don Leonardo Calderón de los Reyes y otro a don Domingo Rodríguez de Toledo, sus sobrinos, clérigos menores. Las hermanas y el hermano del canónigo se nombraban: doña Isabel, doña Francisca y don Leonardo Calderón de los Reyes.

44 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.849. Fecha: 17-3-1791.

45 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.838. Fecha: 11-8-1775.

46 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.845. Fecha: 5-7-1783.

Velasco⁴⁷. También fue apoderado de destacados vecinos de La Palma, entre otros lugares, tal como se registra en 1807 cuando representaba los intereses del matrimonio conformado por don José Wandewalle de Cervellón y doña María de Llarena Calderón para percibir por ellos del marqués de Acialcázar, don Manuel Llarena Calderón, hermano de la citada, 2.786 pesos y 30 maravedís de la partición de los bienes del padre y una hermana de ambos⁴⁸.

Una de las personas más cercanas a Toledo fue doña Andrea de Andrade, vecina de Las Palmas, soltera y hermana del doctor Agustín de Andrade, presbítero, provisor y vicario del obispado de Cádiz, que fue la beneficiada en su testamento⁴⁹. Esta se encontraba vinculada a Toledo posiblemente por amistades de este con su hermano en Cádiz y por ser su confesor. Doña Andrea, entre otros bienes, había adquirido una hacienda en la Vega, por debajo del pago denominado el Horno de la Cal. La propiedad contaba con 12 fanegadas de tierra, casas, arboleda y un tanque de almacenaje de agua, además de un riego de 3,5 horas del heredamiento de Satautejo. La propiedad se tasó en 3.570.000 maravedís y contaba con un oratorio bajo la advocación de la Virgen de los Dolores, destacando la susodicha imagen, la cual «queda graciosamente en él a veneficio de la compradora»⁵⁰. La propietaria dio poder a Toledo para formalizar y ordenar su testamento. Disponía tomara todas las alhajas y demás objetos de sus casas, dándole el destino encomendado a cada objeto, reservando para sí las más a su gusto «aunque sea la de más subido valor». Tres lustros más tarde, el deán aún administraba la hacienda y no había elaborado el testamento de la difunta⁵¹. Las razones de la dilatación en el tiempo fueron por «diversas dificultades y justos motivos para diferirlo», finalmente el deán tomó posesión del bien y, tras su óbito, la hacienda fue enajenada por su sobrino con el fin de invertir el dinero en sus proyectos de La Palma⁵².

En el ámbito familiar destaca el singular afecto de Toledo con su hermanastra doña Tomasa de Monteverde, la cual casó con don Francisco Calderón, natural de La Palma. El arcediano decía tenerle a esta hermanastra especial cariño «como hija de un padre a quien tanto amó», no dudando en entregarle por dote 500 pesos, para que su cuñado «como verdadero y legítimo tenedor y administrador de los bienes de la antedicha su muger los pueda adelantar y buscar la vida con ellos»⁵³. En cambio, pese a su inicial apego a su hermana Francisca y su sobrino Miguel González, no siempre las intenciones de ambos satisficieron al prebendado. El 17 de abril de 1789 Toledo dirigía una carta a José López Aubert, marido de su hermanastra, donde decía «que en otro tiempo pensaba yo que los agravios resividos de la casa de mi padre eran los mayores del mundo y que mi hermana Francisca y su hijo eran los únicos que estaban a mi lado». Decía estar engañado en su deducción, además de ayudarle Dios que «es tan fiel y siempre me ha querido mucho, aun con ser yo tan malo». Le manifestaba ser los citados los que más daño le habían hecho en premio de lo que les sirvió, que es el pago que da este mundo. En suma, su sobrino,

en premio en haverle yo sostenido en sus estudios, de haverle tenido en mi casa muchos años, de haverle enriquesido de capellanías, de haverle hecho mil fabores, ha tenido la satisfacción de venir a Canaria con su mano a acompañarme y darme gusto,

pero no fue así, sino que salió de su compañía agraviado, viéndose en «la dolorosa presición de separarme de su lado». Toledo reflexionaba diciendo

que yo después que me veo solo he buuelto en mí y he respirado. Me acuerdo de que, no obstante los disgustos de mi madrastra, tengo aí dos hermanitas a quienes quiero socorrer como

47 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.845. Fecha: 12-12-1791, fol. sf.

48 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.898. Fecha: 8-6-1807.

49 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.886. Fecha: 26-6-1793. El hermano dictó su testamento ante Fernando de la Parra, escribano público de Cádiz, el 6 de abril de 1790.

50 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.057. Fecha: 11-11-1811, fol. 205 r.

51 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.890. Fecha: 11-4-1797.

52 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.058. Fecha: 14-6-1812.

53 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.892. Fecha: 20-12-1799, fol. sf. v.

a pobres con quanto pueda en concideración a que a los otros señores no puedo darles más de lo que les he dado, aunque para ellos ha sido poco o nada el bien que les he hecho⁵⁴.

En carta dirigida a su hermana Antonia —la llama *Antonica*— le agradecía un regalo que le enviaron, diciendo de su hermana Francisca y su hijo —el citado González— «no digo más sino que Dios los haga suios y perdone el daño que intentaron haserme. Yo no les he ofendido y me duele demaciado que arrastren una cadena tan pesada como la que pende de sus lenguas y de sus coxarones (*sic*)»⁵⁵. En ella pedía diera saludos a su madre y otra hermana, Tomasa (*Tomasita*), además de una libranza para guardar hasta diciembre de ese año, más unos reales.

El deanato y últimas aportaciones

En 1810 el deán sufrió una caída cuyo efecto más inmediato fue inutilizarlo de la mano derecha, por cuya razón dio poder al presbítero José Martínez de Justa con capacidad de representación ante la oficina de contabilidad del cabildo catedral con el fin de tomar, contar y firmar las cantidades a entregarle⁵⁶. En 1811 el médico Nicolás Negrín de Armas decía haberle acontecido hacia unos años la perlesía, impidiéndole el uso de las manos y, por tanto, de escribir «de forma que tubo que aprender de nuebo este arte, lo que dio motibo a que lo verificase con bastante trabajo y dibersidad de firma y rúbrica de que usaba antes de dicha enfermedad»⁵⁷. El presbítero Justa precisaba ser el periodo de manifestación de la perlesía dos años antes de su muerte, afectando primero a la mano derecha, luego a la izquierda para, seguidamente, extenderse a todo el cuerpo. Finalmente, Pedro Morera de los Reyes, amigo del deán, recordaba haberlo visitado en Las Palmas, observando que Toledo «tenía una mano embuelta y colgada de un pañuelo, la lengua balbuciente y sin poder por sí solo caminar». La edad y los citados problemas físicos, más anteriores achaques, debieron impedirle el acceso al grado de obispo, tal como se le propuso en alguna ocasión en las propuestas elevadas por el cabildo catedral a la corte. Tras la manifestación de la enfermedad, se apresuró a llegar a la ciudad su sobrino Miguel, «a cuidar y acompañar al señor otorgante» y le llevó revocar dicho poder dejando a Justa «en su buena opinión y fama», a su vez que le daba el mandato plenipotenciario a su pariente⁵⁸.

Toledo dictó su testamento en marzo de 1811, solicitando al cabildo catedral le permitieran enterrarse en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores en la cual, subrayaba, había puesto la imagen «mi especialísima debota que hice fabricar y colocar en un retablo que igualmente fabriqué»⁵⁹. A ello sumó la compra de los adornos y el sostenimiento de la capilla en su periódico remozamiento, culto y otros gastos, caso de las velas en los días de celebración. En el testamento mencionaba dejar una memoria con todos sus bienes, encargando a sus albaceas —el canónigo Nicolás Briñes y el presbítero Francisco Posadas Gordillo— se cumpliera con lo dispuesto por él. Toledo nombraba como heredero fideicomisario a Posadas. Dos semanas después, el deán recordaba todo lo anterior en una ampliación de su testamento diez días después de elaborar el atrasado testamento de Andrade, la cual le había dado poder para su realización el 11 de abril de 1797.

Toledo falleció el 31 de julio de 1811 a las 4 de la mañana y su heredero fideicomisario lo hacía el 21 de diciembre de ese año en Guía —la causa fue «la epidemia que se ha sufrido, sin haver hecho la declaración que se encomendó ni testamento»—, sin poder cumplir el encargo realizado por el deán⁶⁰. Tras el fallecimiento de Toledo se abrió un nuevo protocolo en la

54 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 20 r. – 21 r. Una relación resumida y detallada del proceso hasta 1816 se recoge en AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 13.346.

55 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 208 r. Carta fechada el 10 de julio de 1789.

56 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.900. Fecha: 27-3-1810.

57 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 251 r.

58 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.901. Fecha: 29-3-1811, fol. sf.

59 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.901. Fecha: 3-3-1811, fol. sf.

60 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 11.242.

ceremonia de sepelio de los prebendados capitulares. La reciente prohibición de dar sepultura en los recintos sagrados a los vecinos y la obligada conducción de los cadáveres a los cementerios civiles supuso una seria duda entre sus antiguos compañeros de dónde enterrar a sus miembros mientras se construía un cementerio en la ciudad. El lugar elegido fue el camposanto situado junto a la ermita de san Cristóbal, en las afueras de la muralla sur de Las Palmas, reelaborándose el ceremonial de todas las exequias oficiales. Se mantenía el traslado del capitular al pavimento de la catedral, cantándole la vigilia o misa de cuerpo presente, para, una vez concluida, ser conducido por los ministros vestidos con sobrepelliz hasta la ermita de Nuestra Señora de los Reyes. En el lugar se cantaba un responso y, tras su conclusión, el preste dejaría la capa y la entregaría al prebendado más antiguo que quedare. Los seis ministriles, dos miembros por cada gremio del cabildo y el preste con su capa de coro acompañarían al difunto al cementerio provisional mientras el resto de prebendados regresarían a la catedral procesionalmente. Desde la ermita de los Reyes hasta la de san Cristóbal el ataúd lo cargarían seis u ocho milicianos, alumbrándose con dos faroles que portarían otros tantos colegiales de san Marcial, en cuyo tránsito podían acompañar algunos capellanes, sochantres, sacristán mayor o el maestro de ceremonias. El acto de entierro se haría con oficio de sepultura y ceremonia, para lo cual se suministraría allí capa para el preste, cruz y ciriales⁶¹.

UNA HERENCIA CONFLICTIVA. EL FIN DE LA MEMORIA

A los pocos días del sepelio de Toledo, su sobrino Miguel González de Toledo dio inicio a una pronta liquidación de bienes en Gran Canaria. Las razones de esta rapidez se encontraban en la intención del sobrino de lograr demostrar con sus acciones ser el único heredero, hacer líquido el patrimonio para llevarlo a La Palma y obtener financiación para concluir las salinas que construía en Breña Baja, en la zona de los Cancajos⁶². La epidemia de fiebre amarilla que asolaba la capital insular y parte de las áreas rurales truncaron los deseos de González, tal como se observa en una carta enviada por este a Posadas el 20 de noviembre de 1811. La misiva fue remitida a Arucas, donde residía provisionalmente el albacea de su tío debido a estar Guía —donde tenía su casa— afectada por la fiebre amarilla. González estaba refugiado en Santa Brígida —su estancia se prolongará desde el 20 de agosto de 1811 hasta el 16 de febrero del siguiente año— donde decía estar «juyendo de la ciudad», pues el día 8 de ese mes se había establecido el cordón sanitario. Le pedía a Posada diera orden a los distribuidores de las rentas de su tío para tomar trigo porque solo recibía 6 libras al día de las establecidas por Posadas para él a 72 reales fanega, abonando González la leña y 2 reales de plata por fanega. El heredero se lamentaba, pese al gasto, de estar

comiendo un mal pan. Dios sabe los trabaxos que he pasado en esta parte. Todos los alimentos de primera nesidad escasos y caros pero, en fin, tengo salud. Estaba decretado que pasara por estos trabaxos y si conbienen para mi salvación bengan más⁶³.

Le pedía a Posada se le entregaran cuatro fanegas de trigo «a ber si como un pedaso de pan bueno porque este trigo de aquí es mui malo». A su vez recordaba tener con él a la familia de don Leonardo Reyes —una monja— desde el establecimiento del cordón por lo cual «a no ser los frutitos de la hacienda me hubiera bido feo. Dios se lo page a quien me la dexó», demandándole acelerara la entrega del trigo al ser el principal alimento.

El 4 de enero de 1812 González concurría ante el corregidor de Gran Canaria reclamando se le dieran los bienes de su tío y ser declarado único heredero, pues Toledo falleció abintestato. El poder concedido por el fallecido a Posadas no fue ejecutado por este al morir intestado, sin haber podido ejercer el citado fideicomisario potestad para conceder al heredero su propiedad y realizar los mandatos del deán⁶⁴. Este se consideraba sucesor por ser sobrino, hijo de la hermana

61 ACCDC. Actas del Cabildo. Tomo LXIV. Fecha: 31-7-1811.

62 MERINO (2006a); MERINO (2006b); MERINO (2022).

63 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 66 v.

64 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 5.498, fol. 20 r.

carneal del eclesiástico, Francisca Pérez, manifestando al corregidor ser legítimo, tal como aportaba mediante copias de los libros sacramentales de la parroquia de El Salvador de Santa Cruz de la Palma⁶⁵. Testificaron a favor de González el provisor del obispado —prebendado Albertos—, don Andrés Cabrera de León, escribano público, don Nicolás Massieu, doña Luisa Massieu, el presbítero Nicolás Huerta y el presbítero Domingo Rodríguez de Toledo, primo del solicitante. Pese a su insistencia, el corregidor dilató su respuesta al saberse de la existencia de otros sobrinos en La Palma, por lo tanto, con posibles derechos, ante lo cual dirigió requisitorias al juez de aquella isla para informarse. La dilación de la máxima autoridad civil insular llevó a González a recurrir ante el Tribunal de la Real Audiencia, el cual mandó al corregidor le otorgara los bienes bajo fianza, aunque se debían seguir los autos de información y búsqueda de herederos, según auto de 26 de febrero de ese año⁶⁶. El 17 de febrero, a tenor de lo visto, el corregidor le entregó los bienes con salvedad de reintegro si existieran otros herederos en La Palma⁶⁷. La apelación se basaba en dudar de las palabras de González como único heredero, pues el resto de sobrinos eran de un segundo matrimonio del padre del deán, por tanto, según González, sin posibilidad de herencia por tener él prevalencia sobre el resto, pues, abundaba, «es bien extraño que este género de sobrinos se confundan con los que son propiamente carnales»⁶⁸, además de apoyarse en las Leyes de Toro donde la sucesión de los abintestatos serían los hermanos enteros o sus descendientes.

El 29 de febrero se comenzó a darle posesión a González de los bienes de su tío, iniciando el teniente de alguacil Antonio Abad Báez la entrega con la casa terrera de la calle del Diablito, pasando en el día a tomar posesión de las cuatro casas propiedad del fallecido deán en Las Palmas. La protesta ante el tribunal de don José Mariano López y doña Antonia Monteverde, hermanastra del deán, fue inmediata, pidiendo reconocimiento de ser también partícipes en la herencia e, incluso, herederos ante el mal comportamiento del eclesiástico y su madre con Toledo⁶⁹.

En abril de ese año González reclamaba se hiciera inventario de los bienes de su tío segregados de los de Posadas, acto el cual fue refrendado por el Tribunal de la Real Audiencia el 21 de diciembre del año anterior. El 16 de abril el corregidor Álvaro Pareja Padilla mandaba entregar a González los inmuebles y demás bienes por el capitán Blas Sánchez Ochando, comisionado por la citada autoridad civil, a cuyo juzgado acudió el heredero, para la elaboración del inventario del deán⁷⁰. La cuantía de dinero contante registrada en la casa de Toledo, guardada por Posadas, se elevó a 1.479 pesos, reducidos tras el abono de deudas, costo de funeral y legados a 77 ½ pesos sin poder localizarse, por lo cual también pasaron a ser demandados por González a don Antonio Abad Báez, definidor de los bienes existentes de Posadas en el momento de su óbito. El 31 de diciembre de 1811, tras petición de González, Ochando pasó a las casas de Posadas en Guía a realizar inventario de sus papeles junto al escribano público Álvarez Oramas donde registraron: una copia del testamento del deán en cuatro hojas; una lista en un pliego, con media firma en la primera hoja titulada *plata del señor deán*; otro pliego que decía en su inicio *lista que hago y entrego al presbítero don Francisco Posadas para que cumpla el fideicomiso que otorgué*; otro pliego con media firma donde Posadas escribió *descripción de los muebles que se hallaron en la casa del señor deán*; medio pliego con el título *plata del señor deán, teniendo algunas partidas rayadas*; medio pliego con anotaciones simples; legajo de cuartillas con trece hojas útiles y cinco blancas, con dos cartas y varios apuntes.

65 Una de las partidas era la de matrimonio de sus padres, casados en la parroquia de El Salvador de Santa Cruz de la Palma el 27 de diciembre de 1750. Su madre tomó por esposo a Juan González Peinado, hijo de Francisco González Peinado y Sebastiana Ginebra, naturales y vecinos de Breña Baja. La partida de nacimiento de González decía ser bautizado el 23 de septiembre de 1755 —nació el 16— con los nombres de Miguel Francisco José, siendo su padrino don Tomás de la Concepción Menino, su abuelo.

66 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 5.498.

67 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 13.369.

68 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 13.369, fol. rt.

69 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.084. Fecha: 31-7-1817.

70 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expedientes: 5.499 y 11.242.

Figura 3. Firma del presbítero Miguel González de Toledo en 1782.
Fuente: AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 1.845.

El litigio tomó un nuevo auge a partir de un recurso presentado por el matrimonio López-Monteverde el 9 de diciembre de 1815. En su escrito acusaban al González de tomar los bienes como «injerencia viciosa», cuando se llevaron ante el Tribunal de la Real Audiencia cinco cuadernos que estaban en poder del escribano José Cristóbal de Quintana donde se distribuía la herencia, además de recurrir la fianza dada por González para refrendar la toma de las propiedades hasta decidir los tribunales a quién pertenecían⁷¹. Consultados los papeles, se deducía de ellos dejar el difunto una lista en mano de su fideicomiso Posadas Gordillo, base de su testamento, siendo distribuidos entre los llamados en su testamento-poder de 3 de marzo de 1811. González solo presentó, según la denuncia, lo que le interesaba, ocultando los cuadernillos, con el fin de «apoderarse de esta cuantiosa herencia, como así lo logró con absoluta exclusión de las hermanas del mismo deán, a las que sin duda intuía herederas en los referidos apuntes ocultos»⁷². Pedían fuera la ley contundente con la ocultación realizada, tal como se reflejaba en la legislación, dejando sin voluntad el legado del deán e instando a González a la restitución de los bienes a las dos hermanastras del prebendado. A su vez, denunciaban al presbítero Pedro Gordillo como apoderado de los herederos de Posadas Gordillo, al estar aún en su poder todos los papeles no presentados en la testamentaria, aunque conocidos por todos. El 12 de marzo de 1816 Gordillo entregó los documentos solicitados, conformándose por un legajo de papeles sueltos con una nota que decía «Apuntes secretos del fidei comisso que me ha hecho el señor deán don Miguel Mariano de Toledo, año de mil ochocientos once»⁷³. En la lista de sus propiedades los herederos eran varios, aunque Miguel González era uno de los más beneficiados⁷⁴. En el caso de los inmuebles el citado sobrino recibiría las casas principales de habitación del deán, con la obligación de redimir tres tributos situados sobre ella; la vivienda del Terrero la gozaría por los días de su vida su antigua criada María de la O, para luego pasar a su capellán, Pepe, aunque si no estaba en su compañía a la hora de la muerte del deán, pasara a la hija de la viuda; la casa situada junto a la de su habitación se entregaría por iguales partes a sus hermanas Tomasa y Antonia; 12 taburetes se repartirían entre su sobrino Domingo y don Leonardo Reyes; 700 pesos donaba a la Fábrica

71 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.515.

72 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. rt.

73 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 45 v.

74 Una lámina de Nuestra Señora de los Dolores, situada en la sala principal de su casa, la daba a su sobrina, hija de José López. A Miguel un Santo Cristo con su urna situado en dicha sala y la cómoda donde se asentaba; doce taburetes, un canapé y dos sillas redondas; un catre, lo contenido en su oratorio y la loza de su casa. La librería, tras ser reconocida en todo, se distribuiría entre sus servidores. A los criados se les debía recompensar. A las tres criadas traídas desde La Palma se les daría: a la más pequeña, Ignacia, llegada por recomendación de su hermana Francisca, pedía la asistiera su sobrino «en la conformidad que su madre se lo dejó encargado» y se le darían 100 pesos; a otra 100 y la cama donde dormía; y a la tercera, venida a la isla tras encargo de la madre del capellán del deán, se le abonaría el salario, 70 pesos y la cama donde dormía. Al estudiante venido de La Palma para servirle y seguir estudios, tal como se lo pidió la madre de su capellán, quería lo dejara su sobrino en su compañía, si se le acomodaba, y le facilitara los libros necesarios para finalizar los estudios. Si no quería estar al lado de González y prefiriera seguir con el capellán, se le entregaran los citados libros, pero si volvía a La Palma con sus padres le dieran 100 pesos y alguna ropa del deán, «de la decente». Finalmente a su criado Bartolomé se le abonaría el salario, 100 pesos y su cama.

catedral⁷⁵; la casa de la calle del Diablito pasaría a su paje si estaba en su compañía el día de su fallecimiento, y se mandaba la entrega de otras rentas menores a otras instituciones o personas⁷⁶.

El abogado del matrimonio alegaba no haberse trasladado González en los meses anteriores al fin del deán desde La Palma a Gran Canaria por mandato de este, sino de los que estaban junto a él con la intención de favorecer a González a la hora de la herencia, especialmente el canónigo Nicolás Briñes y el presbítero Posadas Gordillo. González, aprovechando la confusión existente en los juzgados de la ciudad tras la fiebre amarilla, se nombró a sí mismo como heredero universal, por lo cual ocultó el testamento y «artificialmente se empeñó en hacerle morir abintestato»⁷⁷. Se le acusaba de tomar con rapidez objetos, animales, muebles, ropas y loza para enajenarlos, bienes o dinero nunca reintegrados a la testamentaria, así como un cofrecillo con monedas de oro el cual tenía el deán en su casa.

Los testigos del matrimonio comparecieron en noviembre de 1816, uno de ellos —Bartolomé Pérez, criado del deán, vecino de Las Palmas— decía que Toledo no percibía sus rentas de canónico en La Palma al ir directamente a sus hermanastras. Su antigua criada María de la O García decía constarle que el deán hizo venir a su sobrino de La Palma para seguir en Gran Canaria la carrera eclesiástica «y que con posterioridad sobrevinieron disgustos y desabencencias domésticas por las que dicho deán despidió de su lado, casa y compañía al mencionado don Miguel González»⁷⁸. Además, continuaba el testimonio, siempre tenía estimación y distinguía a sus dos hermanastras «mucho más después que despidió de su lado y compañía a dicho don Miguel González». El presbítero José Joaquín de Justa, vecino de Santa Cruz de La Palma, acompañó muchos años al deán manifestando que este estaba mal por «las expreciones que virtió en público su sobrino don Miguel González contra su honor y buena reputación (...) por lo que tubo que valerse del señor provisor Massieu para echarlo de ella (*su casa*)». En otra carta aportada por los dos litigantes se hablaba de las disposiciones del deán en la distribución de sus bienes y dinero, pero el redactor —Antonio González Carmona— le decía a don José López que tras la llegada González Toledo comenzó a vender todo lo presuntamente heredado, tras ser ratificado provisionalmente en su propiedad por el Tribunal de la Real Audiencia. El traspaso de la hacienda de la Vega, casas o muebles fue inmediato, «pues ha vendido hasta las ollas y caçuelas». En los tiempos de la demanda, tras la epidemia, los procuradores y el tribunal de la Real Audiencia, continuaba Cardona, estaban dispersos por estar todos refugiados en el campo, volviendo a la ciudad más de 5.000 refugiados por obligación de bando a partir del 20 de junio⁷⁹. Finalizaba Cardona aconsejando a López «no hay sino tener paciencia, quien ha tenido

75 Era el principal para abonar el sermón y las seis velas de 2 libras cada una en la celebración del día de Nuestra Señora de los Dolores en su capilla.

76 En otro pliego se hacía relación de los muebles presentes en la casa principal: 35 taburetes forrados, 12 de paja y 11 de moscobia; un canapé; dos cómodas; laminita de Nuestra Señora de la Encarnación con su marco dorado; dos óvalos dorados con las imágenes de san José y Nuestra Señora de los Dolores; lámina de Nuestra Señora de las Angustias con marco dorado; 10 laminas de diferentes advocaciones con filo dorado y otras 20 sin él; dos rinconeras; un ropero de cuerpo entero; una mesa redonda de caoba, dos con gavetas, una de pino y tres de abrir; un escaparate; 8 sillas redondas y una de mano; además de una librería y estante. La plata era: 29 cucharas; 16 cuchillos; 26 tenedores; platillo de espabiladeras; bandeja, la cual daba a su hermana Antonia; cucharita; salvilla legada a su sobrino González; y dos cucharones, todo custodiado por el sobrino González Toledo. Posadas, además, decía haber entregado al citado: láminas de Nuestra Señora de los Dolores, Niño Jesús y Santa Ana; todos los ornamentos del oratorio y la cómoda donde se guardaban, menos el cáliz que era de la catedral; dos candeleros ochavados, dado uno a su sobrino Domingo y el segundo a su sobrina; dos candeleros cuadrados, uno entregado al citado Domingo y otro a su hermana Tomasa; la escribanía con salvilla, tintero, salvadera, obleera y campanilla; cáliz sobredorado con su cucharilla a entregar al convento de san Francisco de Las Palmas; velón con espabiladeras, cadenitas, pinzas, jarrito, tapadera, dos cubos y platito para las espabiladeras; mancerina labrada; 6 cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor); dos saleros en forma de concha; dos candeleros torneados; salvilla grande dada a su hermana Tomasa; 12 láminas inglesas de distintas advocaciones; dos cornucopias; pilita de filigrana, y urna de caoba con un Cristo.

77 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 136 r.

78 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 251 v.

79 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 374 r. Según Cardona los fallecidos en la ciudad rondaban los 3.500.

la culpa de este trastorno ha sido don José Martín Capote, pues por causa de él vino don Miguel a Canaria y se ha llebado todo»⁸⁰.

El 24 de julio de 1817 el tribunal daba la razón a González, lo cual supuso la apelación de la parte perjudicada, aunque en 1818 se volvió a ratificar la sentencia, por lo cual se llevó a la estancia superior en Sevilla donde tampoco se obtuvo resultado positivo para el matrimonio⁸¹. En 1817, tras ganar su juicio por la herencia de su tío en el Tribunal canario, González regresó a La Palma para continuar sus obras de construcción de las salinas y gestionar su patrimonio, otorgando poder a don Esteban Laguna, contador del cabildo catedral, con el fin de solicitar la liquidación de cuentas del hacimiento de La Palma gestionado por don José Rodríguez Rebato y las de don Francisco Díaz, también hacedor, además de tomar las cuantías procedente de las rentas de *post mortem* y sobreviviente del fallecido deán⁸². Tras el definitivo reconocimiento, en julio de 1817, González vendió al abogado Marcial Delgado, vecino de Las Palmas, las casas altas sobradadas residencia de su tío, sitas en la plazuela del Espíritu Santo por un total de 3.900 pesos, de cuya cuantía se debían rebajar 575 del principal de dos tributos abonados al Comunal Grande de la catedral. Finalmente, González donaba a su primo el presbítero Domingo Rodríguez Toledo, vecino de Las Palmas y natural de la capital palmera, la casa situada en el barrio de El Terrero. La razón de dicha entrega era reconocerle «de varios beneficios con que me ha gratificado, de suerte que todo esto es digno de remuneración»⁸³. En 1833, tras 21 años de la muerte de Toledo, el heredero pudo cobrar de la contaduría del cabildo catedral el rezago de rentas de su tío⁸⁴.

CONCLUSIONES

Esta breve aportación sobre el deán Miguel Mariano de Toledo no pretende ser una biografía —su vida merecería una publicación de mayor relevancia—, sino un marco introductorio para la recopilación y redacción de datos en su visita a los núcleos de población, iglesias, conventos e instituciones pías registradas en el archipiélago. No es posible entender lo narrado, las observaciones y la argumentación explicitada por Toledo sin conocer su trayectoria vital, desde un espacio con unas connotaciones socioeconómicas como el de Santa Cruz de la Palma a mediados del siglo XVIII hasta su integración en el cabildo catedral de la diócesis de Canarias ejerciendo sus diversas labores de gestión, ejecutivas o eclesiásticas.

El deán Toledo fue un caso singular dentro de la institución eclesiástica canaria, pues su condición social —hijo de un pequeño propietario urbano y familia de origen incierto— no le impidió alcanzar el máximo grado en el cabildo catedral. La brillantez de muchos de sus compañeros en los diversos campos de la cultura no fue una rémora para su ascenso al servicio de varios obispos, posiblemente por su capacidad para la administración y eficacia en el ejercicio de sus funciones. Su papel y el rol que quiso desempeñar lo relegaron a un segundo plano en el rutilante mundo de la ilustración católica presente en Las Palmas, aunque personas como él y otros tantos registrados en esos tiempos fueron necesario para sostener *ad perennis motus mundi*.

REFERENCIAS

BETANCOURT, A. (1996). *Quadernos del comerciante de la calle de la Peregrina don Antonio Betancourt (1796-1807)*. Madrid, España: Cabildo Insular de Gran Canaria.

BETHÉNCOURT MASSIEU, A. (ed.). (1995). *Historia de Canarias*. Madrid, España: Cabildo Insular de Gran Canaria.

80 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780, fol. 374v. - r. Carta fechada el 14 de junio de 1812.

81 AHPLP. Sección: Real Audiencia de Canarias. Litigios, expediente: 8.780.

82 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.084. Fecha: 1-8-1817.

83 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.084. Fecha: 30-8-1817, fol. 406 r. Lindaba por delante la mencionada vía; al poniente casa y corrales de Mariana, que dicen la Fea; por detrás casa de María de las Mercedes Rivero; y al naciente corrales de la casa de los herederos de don José Rodríguez.

84 AHPLP. Sección: Protocolos notariales. Legajo: 2.170. Fecha: 28-9-1833.

- CALLAHAN, W. (1989). *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid, España: Ed. Nerea.
- CAMACHO PEREZ-GALDOS, G. (1981). «Don Miguel de Acosta, canónigo de la Iglesia de Canarias (1729-1811)». *El Museo Canario*, tomos XXXVIII-XL, pp. 197-210.
- CAZORLA LEÓN, S. (1992). *Historia de la catedral de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Ed. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.
- CIORANESCU, A. (1977). «La Ilustración en Canarias». En MILLARES TORRES, A. (ed.), *Historia General de las Islas Canarias*, tomo IV. Las Palmas de Gran Canaria: Edirca, pp. 185-193.
- INFANTES FLORIDO, J. A. (1977). *Un Seminario de su siglo: entre la Inquisición y las Luces*. Madrid, España: El Museo Canario.
- INFANTES FLORIDO, J. A. (1981). *Crisis religiosa e ilustración. Un horizonte desde la biblioteca de Tavira: ventanal sobre la iglesia del siglo XVIII*. Valencia, España: El Museo Canario.
- HERMANN, C. (1988). *L'Eglise d'Espagne sous le Patronate Royal (1476-1834). Essai d'ecclesiologie politique*. Madrid, España: Casa de Velázquez.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1988). *La Ilustración*. Santa Cruz de Tenerife, España: Centro de la Cultura Popular Canaria.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1993). *La ilustración en Canarias y su proyección en América*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- LORENZO RODRÍGUEZ, J. B. (1997). *Noticias para la historia de La Palma*, tomo II. La Laguna, España: Instituto de Estudios Canarios.
- MERINO MARTÍN, P. (2006a). «La sal en la isla de la Palma: Las Salinas de Los Cascajos». *Revista de estudios generales de la Isla de La Palma*, núm. 2, pp. 629-668
- MERINO MARTÍN, P. (2006b). «Las salinas palmeras». *Rincones del Atlántico*, núm. 3, pp. 192-198.
- MERINO MARTÍN, P. (2022). *Sal y cal en las salinas de los Cancajos. Un proyecto ilustrado* (en imprenta)
- PÉREZ GARCÍA, J. (1985). *Fastos biográficos de La Palma*. Madrid, España: Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias.
- QUINTANA ANDRÉS, P. (2003). *A Dios rogando y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la iglesia canaria (1483-1820)*. Madrid, España: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- QUINTANA ANDRÉS, P. (2004). *Finis Glorae Mundi. Ideología y Sociedad en Canarias. Los prebendados del Cabildo Catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*. Bilbao, España: Centro de la Cultura Popular Canaria.
- QUINTANA ANDRÉS, P. (2006). *Los Estatutos del Cabildo Catedral de Canarias en la Edad Moderna*. Santa Cruz de Tenerife, España: Ediciones Idea.
- ROMERO Y CEBALLOS, I. (2002). *Diario cronológico-histórico de los sucesos elementales políticos e históricos de esta isla de Gran Canaria (1780-1814)*. Madrid, España: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- SARRAILH, J. (1992). *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica.
- VIERA Y CLAVIJO, J. de (1982). *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, España: Ed. Goya.
- VV.AA. (2016). *El obispo Manuel Verdugo y su tiempo. Bicentenario de su fallecimiento (1816-2016)*. Madrid, España: Ed. Mercurio.

(Fol 1 r.)

Ynforme de necesidades de las Yslas Canarias
1º septiembre 1783

(Fol. 2 r.)

Informe general de las necesidades que se podrán socorrer con el líquido producto de la vacante que causó la translación del ylustrísimo señor don fray Juan Bautista Servera de esta mitra de Canarias a la de Cádiz. En que se expresarán las parroquias de cada una de las islas; su estado; maiores urgencias de cada uno de los vecindarios; que todos sin excepción alguna contribuyen a la mitra con sus diezmos

Ysla de Gran Canaria

Esta ysla es la capital. Se compone de 15 poblaciones que se irán nombrando al margen y sus principales yglesias son las siguientes:

Al margen: Ciudad de Canaria.

La santa yglesia catedral, matriz de todas las 7 yslas. Esta yglesia aunque tiene fábrica mui buena, de que se sostiene el culto divino con toda decencia, se halla hoy empeñada en continuar la obra material del templo que quedó a medio hacer desde su principio.

Para estos grandes costos no sufraga ni el sobrante de la Fábrica, que sube o baja según los años, ni la oferta de 20.000 pesos que ha hecho este ylustrísimo obispo, aunque del todo se hiciesen efectivos, por ser fábrica de muchos miles pesos, como tengo informado en fecha de 1º de diciembre de 81.

Esta necesidad que tiene mi santa yglesia, madre de las de todo el obispado, que tiene el honor de ser del Real Patronato, que tiene necesidad de ensancharse, porque la media yglesia que hoy tenemos no es suficiente para la mitad del pueblo. Y porque no se ha tenido presente en otros repartimientos (tal vez porque entonces no se pensaba en fábricas) Por todo lo referido contemplo a la catedral de la primera atención y acreedora a que se la favorezca con quanto diese de sí el arvitrio.

Al margen: Lugar de Telde. Fábrica buena.

Es yglesia beneficiar que prove su magestad. Su fábrica, que su mayor ingreso es la parte que tira de los diezmos, es mui (*fol. 2 v.*) buena y no la contemplo necesidad. Su pueblo sí tiene pobreza.

Al margen: Lugar de Gáldar. Fábrica buena.

Esta yglesia es también beneficio, provisión de su magestad. Tiene buena fábrica, con parte en diezmos, pero de presente se halla vastantemente necesitada, no por que aquellas rentas le falten, sino porque siendo la parroquia obra antigua y corta para el vecindario, sin arruinar ésta intentaron edificar otra que tienen sobre puertas. Pero tomaron tan largas las medidas por falta de dirección que han gastado mucha parte de aquellas rentas, el producto de un 2º diezmo que se pusieron y otros arvitrios que se tomaron. De modo que se han visto en la precisión de parar la obra hasta proporcionar medios con que poder proseguir.

Al margen: Lugar de Guía. No tiene fábrica.

Esta parroquia también es beneficio provisión de su magestad. Ha muchos años que se desmembró de la antecedente, pero no partieron las rentas de las fábrica, que quedaron todas en Gáldar. Guía solamente se sostiene de 100 y pico de pesos que se la han agregado en tributos y las limosnas con que contribuyen sus feligreses. Esta yglesia por una parte amenazaba ruina y sus vecinos no sólo han procurado repararla, sino hacerla algún aumento con el arbitrio de obligarse a pagar durante la obra un diezmo o medio diezmo, más, a imitación de los de Gáldar, pero con mejor fortuna, porque han tenido la satisfacción de ver concluida la obra que emprendieron al paso que aquellos pobres lloran el haver errado las medidas que les tomaron.

Lo que de presente falta a la yglesia de Guía es ornamentos. Aquí no se usan de telas de oro, ni plata, damasco que es lo de más dura, es su principal gala. De un terno blanco y encarnado y aún de casullas sueltas y (*fol. 3 r.*) alvas tiene falta. Qualesquiera cosa es limosna.

Al margen: Lagaete, Fábrica corta.

También es beneficio. Su fábrica, aunque participa de diezmos, no es mui larga. No tiene muchas faltas, pero se ven algunas. Un terno de damasco o tafetán blanco es lo más que necesita.

Al margen: San Lorenzo. No tiene fábrica.

Este es un curato mui pobre. Su fábrica no tiene parte en diezmos. La renta de esta parroquia se compone de unos quantos tributos y del rompimiento de sepulturas*. Este curato fue desmembrado del Sagrario y la catedral suele contribuirle por vía de limosna con éste o con el otro ornamento, pero no el todo. Su mayor necesidad es de blanco y contemplo mui preciso el remedio.

Al margen: * Esta es una limosna que se paga a la fábrica de las yglesias pobres quando muere alguno que no tiene sepulcro. Y es de 2, 4, 6 o más reales, según el sitio en que se manda hacer el entierro. Cuia limosna se señala en los testamentos, etc.

Al margen: Arucas. Pobre.

Este es otro curato que tampoco tiene parte en diezmos, aunque la causa común lo pagan sus vecinos como los de los demás pueblos. Su fábrica es como la del curato antecedente, pero es más socorrida por la mucha deboción de sus feligreses. Con todo, qualesquiera limosna no la escusa. La fábrica en realidad es pobre y los vecinos no pueden socorrerla.

Al margen: Teror. Fábrica rica.

Esta parroquia, que se titula Nuestra Señora del Pino, aunque no tiene parte en los diezmos es la Fábrica de más ingresos de las islas (escepto la matriz), después que su magestad (Dios le guarde) tubo a bien cederla algunas tierras y no tiene falta alguna.

Al margen: Moya. Mui pobre.

Este curato es mui pobre. Su Fábrica se puede decir es ninguna por componerse de unos cortos tributos y del rompimiento de sepulturas. Es vecindario de uno de los más pobres de la ysla. Qualquiera limosna le viene bien porque su sacristía está necesitada.

Al margen: Vega. Pobre.

Este curato, se puede decir, no tiene más Fábrica que el rompimiento de sepulturas pero su vecindario, que es largo y de alguna substancia, aunque contribuyen a su yglesia no pueden darle todo lo que necesita. La sacristía (*fol. 3 v.*) tiene falta de alvas y casullas, y, sobre todo, un terno negro, pues el único que tienen está con la mayor indecencia.

Al margen: Tirajana. Pobre.

Este curato, aunque es uno de los mejores de la ysla por lo respectivo al ingreso del cura, no lo es por lo tocante a la Fábrica. La obra material del templo se acabó de reparar en la vacante del señor Delgado. Y oy de ornamentos es de los más que necesita: casullas sueltas y alguna alva, porque de relance se ve allí más eclesiástico que el cura.

Al margen: Texeda. Pobre.

Este curato es quasi de la misma forma y tiene la propia falta, con el agregado de que necesita de reparo la fábrica material de una capilla. En esto estaba empeñado el vecindario y se adelantarían más con 100 o 150 pesos que se le dieran.

Al margen: Aldea de San Nicolás. Mui pobre.

Éste es un curato nuevo establecido en el presente pontificado, que antes era ayuda de parroquia de Texeda. Es yglesia mui pobre y su Fábrica es quasi ninguna. Qualesquiera limosna le viene bien porque de todo tiene falta y aún su cura.

Al margen: Artenara. Mui pobre.

Es un territorio desmembrado del beneficio de Gáldar, con un capellán que asiste al vecindario por lo distante que viven de la parroquia. Es pueblo infeliz, todas sus havitaciones son cuevas, excepto la yglesia, pero de las más pobre de las yslas. No apunto falta particular porque de todo necesita.

Al margen: Agüimes. Buena Fábrica.

Esta yglesia es antigua y me aseguran se trata de reedificarla. Su Fábrica es buena, pero no le sobrará para obra larga. El señor obispo es el único que tira de los diezmos de este territorio, que

llama su Cámara, dícese que por concesión de los señores Reyes Católicos. Valdrá 2.500 o 3.000 pesos unos años con otros, fuera de la porción que se separa para la Fábrica, de que se sostiene el culto divino con decencia.

(*Fol. 4 r.*) Todos estos lugares de Canaria tienen una multitud de hermitas, las más de vecindario, y aunque las más de ellas son necesitadas, contemplando el que no tocarán a casulla, me he propuesto el nombrar solamente las principales yglesias o parroquias.

Ysla de Tenerife

Ésta comprende 30 lugares maiores o parroquias que iré nombrando al margen, y sus yglesias, de cada uno, son las siguientes:

Al margen: Ciudad de La Laguna. Fabricas mui buenas.

En la ciudad, que es la capital de la ysla, tiene dos parroquias y ambas con buenas fábricas. La que se titula Remedios no contemplo necesite de cosa alguna. La Concepción, que es la otra parroquia, en su fábrica material está mui necesitada. En diferentes tiempos han emprendido esta obra y han parado por falta de medios para proseguirla. Estando yo allí de visita se ferborizó el vecindario y el señor Servera alargó su mano a lo que pudo. El mismo señor obispo, antes de irse, le donó parte de sus rezagos, sobre que tengo adelantado informe. La piedad de nuestro soberano concedió para esta fábrica algunos registros a Yndias, que hasta aora no han podido tener efecto y todo está parado. Si se pudiese señalar algo a esta parroquia en el presente repartimiento, pudiera quedar en arcas hasta que diese principio a la obra o lo que parezca más oportuno a vuestra señoría ylustrísima.

Al margen: Santa Cruz. Fábrica, mui corta.

Esta yglesia es beneficio y está bastante aseada a costa del vecindario, porque la Fábrica, se puede decir, es ninguna. Su fondo consiste en algunos tributos y los más no bien pagados. Como con el motivo de la guerra cesó el comercio, que aquí es el más floreciente de nuestras yslas, cesaron las limosnas y hay mucha (*fol. 4 v.*) falta de un terno de damasco blanco, más que de otra cosa.

Al margen: San Andrés. Mui pobre.

De la parroquia antecedente se separó una porción del pueblo que hoy es curato y bastante pobre. Los vecinos lo son y la yglesia, por no tener Fábrica de substancia, está bien necesitada.

Al margen: Güímar. Pobre.

Es yglesia beneficia pero de poco ingreso. La Fábrica es pobre y sus ornamentos de la misma suerte. Se la socorriera si se la aplicase, como de aquel territorio, 2.323 ½ reales que se la adjudicaron a la vacante en bienes de Pedro Pérez de Torres, Juan Pérez de Torres y Juana Marrero, principal y fiadores por el remate del diezmo de parrales de Arafo, de aquel territorio, o lo más que pareciese conveniente.

Al margen: Candelaria. Mui pobre.

Esta iglesia es curato con subordinación al antecedente beneficio. Es uno de los más pobres del obispado y su Fábrica está reducida a unos cortos tributos de penosa cobranza. Como en este sitio está el célebre convento de Nuestra Señora de Candelaria, patrona de las yslas, tiene mui poco ingreso la parroquia y su cura aún es acreedor a que se le haga limosna por su mucha pobreza. A la yglesia la viniera bien si se le señalase para su Fábrica los 9.477 reales y 23 ½ maravedís en bienes rematados a Diego Martín de Castro, rematador del diezmo de Huertas de San Miguel, que está en aquel partido. Otros 2.377 reales y 17 maravedís de bienes de don Joséph Santos por el diezmo de parrales de Candelaria, todo en execuciones que contra ellos siguió don Miguel de Llarena, administrador del partido de La Laguna antes que yo tomase conocimiento de esta subcolecta.

Al margen: Taganana. Pobre.

Esta yglesia es beneficio y pobre su Fábrica por consistir en algunos tributos que no siempre con puntualidad se pagan. De un terno de tafetán, quando no (*fol. 5 r.*) huviese lugar de damasco, tiene falta.

Al margen: Texina. Pobre.

Es curato, su Fábrica es pobre como la antecedente. Tiene necesidad de ornamentos y es general su penuria.

Al margen: Tegueste. Pobre.

Es también curato y tiene la misma falta. Se pudiera contribuir con un recado para decir misa y asignarle 855 reales y 32 maravedís, que se adjudicaron a la vacante en bienes de Joséph Santos y otros por el diezmo de Cabritos de aquel vecindario, como también el derecho de 256 reales y 30 maravedís en que dichos rematadores quedaron descubiertos, por si pudieren cobrarse, que es resto de bienes contra quien executó don Miguel de Llarena, de que ba hecha mención en las parroquias de Güímar y Candelaria.

Al margen: Tacoronte. Pobre su Fábrica.

Es curato que prove su magestad. Aunque el vecindario es largo y de alguna substancia y no se descuida en ayudar a su yglesia, la Fábrica es pobre y para costear un terno se le pudiera dar alguna cosa.

Al margen: Sausal. Pobre.

Es beneficio. El pueblo es más corto que el antecedente y pobre. La yglesia no tiene Fábrica de substancia y tiene muchas faltas de ropa.

Al margen: Mantaza. Fábrica pobre.

Es curato pobre y necesita de ornamentarse.

Al margen: Victoria.

Es yglesia curada y la necesidad la misma, a corta diferencia.

Al margen: Santa Úrsula.

Es otro curato de las mismas circunstancias.

Al margen: Orotava.

Tiene tres parroquias beneficiales. La de la Villa tiene mui buena Fábrica con parte en diezmos, pero oy ésta falta por la obra de la yglesia que allí han fabricado, que está por concluir. Sobre esto tengo informado a resultas de las donaciones del ylustrísimo señor Servera y en el día quanto se le pudiera aplicar necesita.

Otra yglesia, de las tres, está sita en un extremo de la dicha Villa, que nombran el Farrobo, y su Fábrica, que se compone de tributos, es mui corta.

(*Fol. 5 v.*) La tercera yglesia es la del Puerto, que nombran de la Orotava, y también su fábrica es necesitada, pues se sostiene de la limosna de los vecinos. En el día la más falta que reconocen ambas es de un terno de tafetán o damasco encarnado, aunque no la sobran casullas.

Al margen: Realejos.

Son dos yglesias beneficiales. Sus fábricas no se pueden llamar pobres con respecto a las de los curatos, pero componiéndose de tributos no bien pagados ambas necesitan y de ornamentos que se rompen, se hallan no poco faltas.

Al margen: Guancha. Pobre.

Es curato pobre, de un vecindario reducido. La yglesia de lo que son ornamentos está necesitada y mucho.

Al margen: Rambla. Pobre.

Es curato mayor y aunque al parecer no tan pobre como el antecedente, contemplo tiene las mismas faltas.

Al margen: Ycod.

Es beneficio. Su fábrica tiene parte en diezmos, como de 3 a 4 mil reales, fuera de granos, y aunque no la estubiera de más qualesquiera limosna, no la descubro necesidad precisa.

Al margen: Garachico.

Es beneficio y de buena fábrica. Tampoco la contemplo necesitada.

Al margen: Daute. Mui pobre.

Es curato mui pobre y corto de vecindario. De todo tiene falta, porque todo es pobreza.

Al margen: Buenavista. Mui corta.

Es beneficio y su Fábrica mui corta. Su vecindario no mui largo. Esta yglesia es acreedora a un terno de tafetán o damasco, si hubiera arvitrio para que se costeara.

Al margen: Tanque

Es curato pobre, como los demás necesidad, etc.

Al margen: Silos

Es curato que puede equipararse al antecedente.

Al margen: Santiago.

Es otro curato como los que prefieren (*sic*) Aunque tiene patrono, la yglesia padece mucho.

Al margen: Chasna.

Es beneficio. Su Fábrica no es mala y, aunque no tenga necesidad maior, el pueblo es grande, contribuye a la mitra con sus diezmos, como todos, y apetecerán de que se haga memoria de su yglesia, por lo que apunto otras. Con un terno de tafetán o damasco quedaba servida.

Al margen: Arico. Pobre.

Curato pobre, aunque no tanto como Santiago, Silos y (*fol. 6 r.*) Tanque, pero puede igualarse.

Al margen: Granadilla. Pobre.

Otro curato inmediato y más pobre que el antecedente.

Al margen: Adexe.

Es beneficio, cuia yglesia, aunque mui pobre, suele socorrerse por el marqués de aquel territorio, pero tiene faltas interiores y se la pudiera iguala con otras yglesias de fábricas mui pobres.

Aquí termina las parroquias de Tenerife.

Ysla de La Palma

Esta ysla tiene 13 pilas bautismales. Las 3 son curatos, las demás beneficios. La fábrica de la parroquia de la ciudad, mi patria, participa de diezmos y no la contemplo necesidad alguna, excepto un ritual romano y breviario de cámara para el coro.

Los demás beneficios y curatos que son: Mazo, Llanos, Puntagorda, Puntallana, San Andrés, Sausés, Barlovento, Garafía y Tijarafe, beneficios. Nieves, San Joséph y San Pedro que son curatos, por no tener fondos suficientes para sostener el culto divino, suelen padecer éstas y las otras faltas, excepto las Nieves, que por haver en esta yglesia una imagen de Nuestra Señora de gran devoción, por lo común, está surtida mejor que las otras. Pero a todas, con igualdad, las viniera bien una limosna para costear un terno de damasco o que esto lo aplicasen, según el tiempo, a la mayor urgencia. Todos los pueblos referidos pagan sus diezmos, son, por lo general, devotos y estimarán la limosna que se haga a sus parroquias, aunque sea corta, porque no podrá ser mui larga.

Ysla de Lanzarote

Tiene tres pilas bautismales. La de la Villa, que es beneficio con una Fábrica mui buena, de lo que le contribuyen (*fol. 6 v.*) los diezmos, no tiene falta. Y las dos restantes son curatos, que se nombran Yaiza y Jaría.

Estas dos yglesias curadas son pobres y sus Fábricas, que se componen de algunos tributos, no son suficientes para sostener el culto. A resultas de mi visita se las hicieron algunos reparos y lo más que le falta en el día es todo género de ornamentos. Para esto en la parte que huviese lugar se las podían ceder algunas cantidades de lo mucho que queda por cobrar en aquella ysla. Los mayordomos de los respectivos curatos, como están a la vista de los deudores, me contemplo harán más con un ruego que muchas providencias judiciales que vaian de esta distancia, porque no corriendo mucho el dinero no se adelanta nada con embargos, aunque haya voluntad de satisfacer los créditos.

Ysla de Fuerteventura

Esta isla tiene cuatro pilas bautismales. La yglesia principal, que es la de la Villa, por su buena Fábrica con parte en diezmos, no necesita de que se la contribuía. Las otras tres yglesias, que son curatos o ayudas de parroquia de aquélla, y se nombran Tetir, Pájara u Oliva, en el modo que se puede se sostienen de arvitrios, pero les falta mucho, con especialidad a la de La Oliva. Aunque las dos primeras necesitan, como la otra, de adornos de sacristía, que es su

principal falta, la de La Oliva es una yglesia nueva, grande y necesitada de que se reparen sus altares, que se hallan aún con poca decencia.

El terreno de Fuerteventura, por lo general igual en cosecha, y aunque la parte de La Oliva en años suele aventajarse a Tetir y a Pájara, que consiste en la más y menos (*fol. 7 r.*) abundancia de llubias. En los años que duró la vacante me persuado que fue igual la cosecha. Aunque La Oliva, a mi ver, es más necesitada, me ha parecido dar razón de todo por lo que pueda contribuir al repartimiento.

Ysla de la Gomera

Esta isla, aunque corta, tiene seis yglesias. La matriz, que es beneficio, tiene una fábrica regular, con parte en diezmos y de poco o nada necesita. De los curatos, que son: Ermigua, Agulo, Chipude, Alaxeró y Balle-hermoso, me precisa hablar por partes, aunque siento ser molesto.

Al margen: Ermigua

La renta única que tiene esta yglesia es de algunos reales que se pagan del rompimiento de sepulturas (ingreso nada rentable y mui corto aunque sean muchos los que mueran) El remedio de las necesidades de esta yglesia depende de la contribución del vecindario, pero siendo éste pobre y mui pobre se queda con la mayor parte sin efecto el repartimiento que anualmente se hacen. El cáliz con que se dice misa en esta yglesia es prestado, bien que de una hermita del propio vecindario. La lámpara, que ni aún está dotada, es de estaño, pero esto es lo menos y aún no me paro en que sea también de estaño la concha y demás del bautisterio. Un recado decente para decir misa no tienen y a este tenor está todo.

Al margen: Agulo

Esta yglesia se desmembró de la antecedente el año de 1739. Su renta es el rompimiento de sepulturas y un ducado. Los vecinos hicieron obligación de mantenerla, pero pueden poco. En tiempo de mi visita se acabó de proveer de vasos sagrados. El sagrario está indecente y de ornamentos de sacristía hay mucha falta. Siendo las necesidades apuntadas urgentísimas, la mayor que contemplo es demoler la yglesia y con sus materiales, que son buenos y (*fol. 7 v.*) nuevos, fabricarla en otra parte. El terreno en donde está situada es el más falso de toda la ysla. A dos o tres varas de distancia de una esquina de la yglesia se vajó una grande hacienda, a partes como tres estados de un hombre, y corrió la tierra hacia el mar, con los árboles descubiertos unos, otros confundidos y sepultados. A resultas de este movimiento de tierra, rindió la yglesia gravemente. Así la vi y llena de puntales quando estube allí de visita. Y me aseguran que va en aumento la necesidad apuntada. Ésta, señor, la tengo por mui grave, y aunque no pase de 3 o 4 mil pesos la obra un señor obispo u otra mano poderosa es quien puede ocurrir a ella, porque el vecindario por sí sólo es imposible a vista de su pobreza.

Al margen: Chipude

Esta yglesia, que es curato, tiene la misma renta que el antecedente. De vasos sagrados está regularmente proveída. La mayor necesidad con que oy se halla es de ornamentos, pues no tiene uno reservado para un día. Su fábrica material, si hubiera con qué, por su antigüedad y mala disposición, también como que era preciso demolerla y volver a fabricarla.

Al margen: Alaxeró

Esta yglesia no varía en renta. Su fábrica material es mui reducida y necesitaba de extenderla y aún lebantarla, pero no amenaza ruina. Su maior necesidad es de ornamentos, especialmente del color morado, de que no tiene una casulla.

Al margen: Valle-hermoso

Este es el último curato de la Gomera. Su fábrica rentará al año unos 45 pesos, con la que no se puede hacer cosa de substancia. Su mayor necesidad es de ornamentos, con especialidad blanco y encarnado. La pila bautismal es indecente. Las gradas del altar mayor, que son de madera, tan mal formadas que es necesario mucho cuidado (*fol. 8 r.*) para andar por ellas. Otras faltas interiores tiene como isopo, aceite, etc.

Ysla del Hierro

Esta ysla no tiene más de una parroquia. Quando estube allí de visita se trabajó por poner la ayuda, que pareció al ylustrísimo señor Servera necesaria. Se previnieron vasos sagrados y ornamentos y se dispuso (porque pareció conveniente, no poner cura nuevo) que alternasen en los párrocos que tiene la principal yglesia. Estas disposiciones no tubieron efecto por la ausencia de su ylustrísima. Y como quedaron ornamentos hechos y vasos sagrados, no tiene falta de esto la parroquia, pero sí de otras cosas necesarias.

El piso de la yglesia tiene notable falta de ladrillos y los altares están con mucha indecencia. En el Hierro queda que cobrar y es la cobranza más trabajosa de las islas. Si vuestra señoría lo tubiere a bien, se pudiera aplicar al aseo de altares y ladrillado alguna parte de aquellas rentas.

Esto es por lo respectivo a la yglesia aunque, según la razón que doy, las matrices no se hallan con falta y en los curatos es en donde se halla la mayor penuria. En todas hay una falta general de manuales romanos y en algunas de breviarios de cámara para el coro, que contada es la que tiene proporción de traerlos de España.

Conventos de religiosos

En estas yslas hay 40, a saber: 13 de santo Domingo; 19 de san Francisco; y 8 de san Agustín. Los franciscanos están situados: 3 en Canaria; 10 en Tenerife; 2 en La Palma; y uno en cada una de las demás yslas. Estos religiosos son los menos mal que lo pasan y sirven al pueblo, como los (*fol. 8 v.*) demás de lo que se les encarga.

Los dominicos tienen tres conventos en Canaria; 7 en Tenerife; 1 en La Palma; 1 en Lanzarote; y otro en la Gomera.

Los agustinos 7 en Tenerife y el 1 en Canaria.

Todos estos religiosos son mui pobres y ningún convento puede guardar, en rigor, la vida común del modo que corresponde. A los franciscanos, aunque se les provee de ávitos y ropa interior, no les dan los demás agregados. Dominicos y agustinos tienen otro gobierno. Ellos se procuran costear sus ávitos, para lo que sólo se les da la limosna de dos misas cada semana a unos y tres a los que son graduados. Quando estos religiosos no encuentran quién le pague las misas, son maiores los trabajos, con especialidad de aquéllos que no usan el púlpito, que por lo mismo tienen menos arvitrios.

Para socorrer a estos religiosos era necesario mucho dinero y me hago cargo que el caudal repartible es poco. Parecíame que si estos conventos pudieran tener algún lugar en el repartimiento se aplicase a algún reparo de ornamentos, de que generalmente están faltos. A casulla que tocan fuera un mundo para ellos.

Los agustinos de Canaria no tienen yglesia que sirva. El coro lo tienen situado en una capilla colateral, de donde no pueden ver el altar mayor. Un canónigo de esta yglesia, que oy no existe, intentó reparar esta falta y contribuió con lo que pudo por mi mano, con lo que se aprontaron materiales y se empezó a fabricar un pedazo de yglesia, agregada a la antigua en proporción de poner el coro. Como faltaron las limosnas, se quedó la fábrica a medias y, no obstante, que todos los materiales están prevenidos, es imposible de presente (*fol. 9 r.*) proseguirla. Con mil pesos y otros arbitrios que por acá se tomaran se podría terminar lo empezado y se conseguía el fin de facilitar coro a estos religiosos. Hágolo presente a vuestra señoría ylustrísima porque me parece preciso y más por proporcionar un cancel que evite las irreverencias a Jesuchristo Sacramentado, mayormente en los días que se expone al pueblo. Esto porque el sagrario de esta yglesia está frente de la puerta principal, ésta mira a una calle mui larga y pasagera y nada tiene por delante, ni se la puede poner con formalidad ínterin la obra esté pendiente.

Conventos de religiosas

Los que hay en islas se reducen a 15: 1 de agustinas; 5 de santa Clara; 4 de dominicas; 4 de bernardas; y uno de la Concepción. Éste, los bernardos y 1 de las dominicas son de la filiación y los 9 restantes del gobierno de sus frailes.

Los de la filiación están situados: 2 en Canaria, ambos bernardos; y los 4 en Tenerife. De los sugetos a los frailes: 2 en La Palma; 6 en Tenerife; y uno en Canaria. Todos son necesitados. Por falta de rentas unos y por mala disposición en los otros, ninguno puede sostener la vida común. En el bernardo de Ycod, en Tenerife, que quando lo visité me pareció más socorrido que ninguno, le plantificó el señor obispo Servera, les formó plan, les costeó los 4 meses primeros para que con el repuesto que fueran haciendo de las rentas del convento pudieran con desago (*sic*) continuar. Y después de aquellos quatro meses de su ilustrísima no pudieron seguir por las dificultades en cobrar.

El señor obispo actual estableció esta vida común en uno de los bernardos de Canaria, distribuiéndoles por (*fol. 9 v.*) mes aquella cantidad a que alcanzaban las rentas del monasterio, sin otra ayuda. Al año huvieron de dejarla porque, además de que pasaban mui mal, notaron un empeño considerable que no podían sufrir y tubieron que volverse a su antiguo método.

Éste está reducido a que a cada religiosa se la da el pan y con él la ración de carne o pescado en crudo. La religiosa cuida de lo demás que necesita, hasta de su vestuario, que no lo da el convento. La religiosa que no puede trabajar, que no tiene situado para sus necesidades o casa de parientes que la socorran, de cuia clase hay muchas, padecen trabajos innumerables. De este tenor unos más otros menos, son los conventos de Canarias, aunque por su recogimiento, por su virtud y reserva no salen a la calle estas faltas tan claras.

En uno de los conventos de esta ysla hay dos o tres seglares recogidas con las licencias necesarias. Una de ellas es hija de un corregidor que hubo aquí, que quedó huérfana. Esta muger de honor, simple por naturaleza e incapaz de agenciar cosa alguna por sí misma, a no ser la caridad de las mismas religiosas y de una señora camarista que está en la casa, pereciera. Así hay otras.

El convento de Garachico, que tiene aún pendiente la media annata de una pensión que goza, es uno de los más pobres de la ysla. Si a este le cupiese, señor, la remisión de media annata y a los demás alguna limosna, me parecía que el mejor medio de repartirla era por medio de la prelada para que la distribuiese a proporción del mérito de cada una. Esto es por lo respectivo a religiosas. Tocaré algo de lo material de sus casas.

En el convento de la Concepción, bernardo, de esta (*fol. 10 r.*) ciudad de Canaria, convento de mucha estimación y de los más antiguos de las yslas, se prendió fuego allá por los años de 1779. Aunque luego que se notó se procuró apagar, con todo quedó una buena parte de un testero del convento arruinado, su clausura quasi abierta y con la pérdida de 5 o 6 celdas, que las hacen notable falta. El cavildo eclesiástico procuró contribuir a estas pobres religiosas con 500 pesos para ayudar a reparar sus ruinas. Pero no habiendo tenido otras limosnas, ni la casa fondos para sostener los gastos, que se pueden regular de 2 a 3 mil pesos, se halla todo parado. Los muros de aquella parte mui vajos, el convento lleno de ruinas, falto de celdas y por cada cosa pasando las religiosas mil incomodidades.

En el lugar de Silos, ysla de Tenerife, hay otro convento bernardo de pocas religiosas, también de la filiación pero mui pobre por sus pocos fondos. Quando lo visité me volví con el dolor de no tener arvitrio para hacerle levantar a media cerca un par de varas. Me parece será obra de 500 pesos.

Niños expósitos

En estas yslas tan solamente hay cuna de niños expósitos en Canaria, Tenerife y La Palma, que son las 3 yslas principales. Estas cunas están situadas en la capital de cada ysla. La de La Laguna, ysla de Tenerife, es la más bien dotada y estando corrientes sus fondos, que andan con 3 mil pesos, incluso los 1 mil que se la pagan de las vacantes de Indias, que parece no cobraron en tiempo de la guerra. No les falta.

Al margen: Palma.

La cuna de La Palma no está mal asistida, consistiendo sus rentas en tributos que por lo regular no andan corrientes. Ésta o la otra vez no deja de (*fol. 10 v.*) experimentar alguna penuria. Si huviere lugar a alguna limosna se pudiera depositar para una urgencia.

Al margen: Canaria.

La cuna de Canaria es la más necesitada. Falta la dote y, por consiguiente, la debida asistencia. El principal cuidado de esta obra pía está a cargo de los curas del Sagrario, desde muy antiguo. Acostumbran tener en el torno don mugeres que atienden a la exposición de los niños. De éstos cuida la una de las tales mugeres, ínterin la otra, que es como agente, busca amas de por fuera que los críe en sus respectivas casas. A aquellas se las da el salario de los 10 reales plata al mes, solamente, y a las otras que crían en sus casas 6 ½ de plata, sin más ropa para los inocentes, ni más asistencia a las respectivas amas. Aún con tanta miseria y estando corrientes todas las rentas de la cuna, que no siempre lo están como tengo informado en fechas de 18 de junio y 19 de agosto, faltarán al año de 150 a 200 pesos. Son acreedores estos niños a que se les socorra y a que se les mande devolver las medias annatas que están depositadas, como también a que se les aumente la renta para que, como es debido, se les asista, sobre que he informado en cartas separadas.

Al margen: Lo que se observa en las demás yslas con los niños.

El estilo que se observa en otras yslas, en donde no hay casa de expósitos, es ponerlos en ésta o la puerta de casas particulares. Los párrocos o vecinos a quienes se hechan cuidan de que se críen. Y no sé qué se haya ofrecido desgracia, pero se deja conocer que habrá havido alguna.

Casas de huérfanos desamparados, mugeres de mal vivir, hospicios, etc.

En nuestras yslas no se encuentra, ni aún vestigio, de (*fol. 11 r.*) tales casas. El ilustrísimo señor Servera había reconocido el sitio en que pensó fabricar la de mugeres, pero no tubo efecto por su ausencia a Cádiz. El solo aspecto de esta casa para recoger mugeres, me parece, sería bastante para contener demasiado a las mozuelas que se dice andan por las calles con alguna nota. Pero como su costo es regular que sea mucho, no sé si éste hará falta para otras urgentes necesidades. Para obra tan grande, para fabricarla o sostenerla, era preciso una mano poderosa y caritativa, esa de presente por acá nos falta.

Huérfanos, desamparados y mozuelas de mal traje en las yslas no faltan y todo, a mi ver, proviene de no poderse sostener iguales casas. Ínterin otra providencia, la sociedad nombra padres de huérfanos que procuran recoger a ésta o la otra, solicitar las casas donde servir, que es el único arbitrio que pueden tomar, pero aún éste se les frustra porque como esta clase de gentes andan mal vestidas y se tiene sospecha de su conducta muy pocas las quieren recibir y menos su no se les presentan con alguna decencia.

Don Cipriano Avilés, uno de los padres de huérfanos, muy aplicado y que su genial es aparente para el caso, me demostró una lista de más de 30 huérfanos que tiene acomodados a servir y me aseguró que había muchísimos, especialmente mugeres, con quienes, por no tener con qué vestirlos, no lo podía practicar, ni tomarse medios para que pudiesen ser útiles. En esta conferencia me propuso de que si él se hallara con un fondo de 500 a 600 pesos para hechar mano de ellos en iguales urgencias, ínterin otra providencia subsistente, muchísimo remediaría, de que no se me ofrece dificultad alguna.

El medio, señor, me parece excelente. El fondo pretendido por aora no es grande, si éste se entregase al (*fol. 11 v.*) padre de huérfanos, él lo procuraría adelantar y que esto fuese con intervención de la Sociedad, para que ésta se tomase arbitrios de mejor asegurarlo. En Tenerife y en La Palma, en donde hay también Sociedad, pudiera ser lo mismo.

Hospitales

Al margen: Canaria.

Esta ysla tiene 3: uno de lacerados, común a todas las yslas, que está vajo la protección real. La renta que oy disfruta, según me informan, apenas sube de 1 mil pesos, a que se agregan 119 fanegas de trigo, de lo que se mantienen 24 individuos, se costea médico, medicinas, criados y demás, de modo que todos los pobres no se pueden recoger. Sábese que su magestad (Dios le guarde) le ha concedido tierras para dotación y para reedificar o construir de nuevo el edificio, que está la mayor parte sin servir.

Aunque con igual dotación contemplase yo socorrido al hospital, me creeré que se pase tiempo para que las tierras donadas vengán a fructificar. Por otra parte, los ornamentos con que

hoy se sirve la yglesia de esta casa, que son pocos, están mui deteriorados y necesitan una reforma general.

Al margen: Canaria. Hospital.

En esta misma ciudad está el hospital grande, que fabricó el señor Servera. La renta que hoy goza, según me certifica el mayordomo, asciende a 13.626 reales, de que salen costos de botica, médico y demás, excepto pan, que lo tiene el hospital. Y queda para alimento de los pobres de 600 a 700 pesos anuales, con los que pocos se pueden curar. Contemplo a esta casa más que acreedora en el piadoso repartimiento. De los bienes que goza paga 481 ½ reales de tributo al redimir y quasi otro tanto de perpetuo, de que también se pudiera conseguir la redención considerada al 3 por 100. El libertar estos bienes fuera (*fol. 12 r.*) cosa grande y se pudiera para ello aplicar o de los caudales cobrados o de los rezagos de esta ysla, que hasta aora no se han podido percibir.

Al margen: Canaria. Hospital de Telde.

Tiene otro hospital sito en el lugar de Telde, que reedificó el mismo señor Servera, y es de menos rentas que el antecedente. Los más pobres que se reciben allí son de unción. Algunos rezagos se le pudieran aplicar y mejor si de ellos se pudiese constituir censos, lo que para los deudores les es mejor y para el hospital, que asegura esa renta de más utilidad.

Al margen: Lanzarote.

En esta ysla, que es de señorío, quando estube allí de visita encontré unos vestigios de hospital. Y solicitando si tubo alguna renta en su principio, descubrí unos quantos tributos que estaban sin cobrarse. Si parte de todo a su ylustrísima y antes de salir de la isla quedó plantificada una casa capaz, que se procuró concluir y quedaron dotadas quatro camas a solicitud del señor obispo. A esta obra pía se podría ayudar, y aún poner la cuna de expósitos, que allí no hay. En ninguna ysla quedan más rezagos que cobrar que en Lanzarote. Los deudores tienen bienes y, aunque para pagar quisieran vender no hay quien les compre, y por este respecto la cobranza se difiere. Si pudiera, señor, tener efecto de que algunos deudores constituiran censo de sus alcances a favor de ésta o de la otra obra pía se socorría ésta de pronto y se favorecía también a los deudores porque de pronto no tenían que desembolsar.

Al margen: Palma.

En la capital de esta ysla hay un hospital en que también está la cuna de niños expósitos. Su renta no es mala, pero lo más consiste en tributos y éstos mui mal pagados, motibo porque no deja de experimentarse necesidad. En esta ysla también queda que cobrar.

Al margen: Tenerife.

Tiene 5 hospitales: los 4 de curación; y el 1 de combalecientes. (*fol. 12 v.*) Éste y otro de los de curación están situados en la ciudad de La Laguna. El primero está a cargo del ayuntamiento, que tiene bueno Propios. Recive pocos individuos y no le contemplo necesidad. El de curación, aunque su renta es buena, no le está demás la limosna que se le haga.

Al margen: Orotava.

En esta Villa, que es de la propia ysla de Tenerife, hay otro hospital. Es el más miserable y necesita de reparos, aún su fábrica material. En este partido queda vastante que cobrar y de ello se le pudiera socorrer.

Al margen: Ycod.

En este pueblo hay otro hospital de quasi igual asistencia y rentas que el antecedente. Este pueblo de Ycod está en el partido de Daute, en donde hay aún muchos reales que cobrar.

Al margen: Santa Cruz.

Éste es el último hospital de dicha ysla, que tubo su principio por los años de 1745 y es para enfermos que pueden tener curación. Sus rentas se han ido componiendo de legados de éstos y de otros sugetos de caridad, pero su principal substancia es la real gracia de derechos de 18 toneladas a América, que su magestad se dignó conceder. Como en el tiempo de la guerra no han salido registros para Indias han parado los tales derechos y está atrasado este hospital, que es el refugio de los muchos que allí concurren con el motivo de ser el puerto principal. Qualesquiera limosna le viene bien y, a mi ver, mejor si se le pudieran aplicar rezagos que imponer.

Pobres

Al margen: Cárceles.

Los de las cárceles son infelices, padecen muchas hambres y demudeces. La cárcel de Canaria es la más necesitada por concurrir a ella reos de todas las yslas. Porque tengan estos pobres algún socorro, lo que no pueden recibir de sus casas, que son todos, los más. Se les ha permitido el que pidan limosna por las rejas. En algunos días se les socorre por éstas o las otras casas y comunidades religiosas y en los (*fol. 13 r.*) sábados se sale por las calles solicitándoles limosna, pero en el resto del año son muchas las penalidades.

Para alivio de estos pobres, siendo corregidor don Francisco Montalvo, se formó una lista como de 70 vecinos, los más eclesiásticos, que andaban en rueda contribuyendo cada uno la comida de un día, que no pasaba de 3 pesos. Pero esto no sé por qué duró un solo año y volvió la república a oír los antiguos lamentos. No habiendo, señor, para un fondo con que pudieran ir pasando estos pobres. Teniendo lugar en el piadoso repartimiento, como lo juzgo, me parecía que se les pudiera vestir de géneros de la tierra y como lo acostumbran los pobres, a lo que en aquella sazón existiesen, que por lo regular son de 20 a 30, y si sobrara, aplicarlo a comida en los términos en que antes se regulaba. Y en los días de que no tengan otra limosna, lo que pudiera ser con intervención del corregidor o lo mejor que a vuestra señoría parezca.

Labradores

A todos aquéllos que no tienen otro oficio que manejar la azada y el arado llaman aquí labradores, y son otros tantos como los que viven en los lugares de campo de estas yslas, y es la mayor porción del vecindario de los más pueblos que hay en ellas. El que de estos pobres coge en tierras propias el pan del año, que no son muchos, a ese llamamos labrador rico, los demás son mui miserables. De estos se mantienen unos conduciendo sus trabajos, ya arrendando éstas o las otras tierras, las más veces por precios mui subidos que, tal vez, no los cogen para pagar a sus respectivos dueños. Otros, entre aquellas fatigas, se dedican a rematar los diezmos, que pujan demasiado con la esperanza de sacar algún premio, que por lo común, suele ser desgraciado ya porque los rematadores se exceden y ya por la (*fol. 13 v.*) calamidad de los tiempos. De aquí, señor, provienen los rezagos que a la mitra se la quedan debiendo y otros infortunios.

Todos estos pobres del campo, que son los que nos mantienen con su sudor, son acreedores a la parte que les pueda caver en el repartimiento, pero son infinitos. No hay duda que entre ellos hay más o menos necesitados, pero corta la diferencia de unos a otros. Yo he ido recogiendo algunas listas de esta clase de gentes y si hoy contemplo que éste es más acreedor que el otro, mañana me parece lo contrario. Por esto, señor, he discurrido que, reconocida la suma que pueda caver a estos pobres en cada una de las islas, señalarles acá su cantidad con arreglo a sus vecindarios, entregarla al párroco respectivo del lugar para que, con intervención de su alcalde, la reparta o sortee, si fuese necesario, con la obligación de remitirme el correspondiente documento para dar satisfacción y comprobar el reparto.

Dotadas

Las que se han presentado hijas de labradores, de artesanos, de familias de honor y otras que, por pudor, se habrán retenido y deseen tomar estado, son muchas y todas por sus circunstancias mui acreedoras. Algunos párrocos y sugetos de satisfacción, de quienes me he valido para estas averiguaciones, me ha representado, les parecía preciso saber antes lo que se ha de repartir en dotes, para poder entresacar las más necesitadas y más prontas al estado. Como algunas de aquéllas que se pudieran dotar lo haian tomado en el intermedio, otras se hayan muerto y otras mudado de dictamen, parecía también preciso tener a la vista la cantidad que toque a cada ysla, para con arreglo a ella pedir nuevas listas con más número del necesario y con el designio de sorteo. Éste, aunque no tenga efecto, (*fol. 14 r.*) si se llega a conocer, las que se hallan adornadas de mejores qualidades, puede ser útil, aunque no fuese más que para desviar los empeños que en iguales casos ocurren.

Familias honradas, pobres vergonzantes, etc.

¡Qué hay de esto, señor, en nuestras yslas! La casa que menos se piensa y que a primer vista disimula una falta, encierra en sí una gran miseria. En otros tiempos se señalaban situados a estas o las otras familias con qué se sostenían. Hoy e n quien puede hacerlo no se advierte. A la memoria se me viene una familia de 6 mugeres de honor, solas, incansables, delicadas por naturaleza, hijas todas de un administrador que hubo aquí en la Real Aduana, llamado Ysequilla, que se han portado con la maior estimación y hoy están en la mayor miseria. Una viuda de don Antonio Perdomo, alcalde mayor de Canaria, y dos hijos, con igual o sobresaliente penuria. Me dilatara mucho si huviera de numerar esta clase de gentes que hay en las yslas, los pobres, viejos y huérfanos que no pueden ya trabajar, ni tienen quién los sostenga.

Otra limosna se me representa y no puedo olvidar porque diariamente veo la falta. En esta santa yglesia catedral hay 22 plazas de mozos de coro, dotadas a 22 pesos cada una. Éstas se confieren por antigüedad o mérito sobresaliente del que la pretende. Para llegar a obtenerlas sirven antes de gracia algunos años, después con media renta y van subiendo a proporción de que van bacando. Estos mozos, que por lo común llegan a 30, todos ellos son gente mui pobre, aunque (*fol. 14 v.*) decente, y muchos huérfanos y desamparados, como son algunos santaneros (así llaman aquí los expósitos) De aquella corta renta, el que la goza, de sus arbitrios, lo que no la tienen, costean los pobres infelices la sobrepelliz y sotana, si alguno de nosotros no se la da de limosna. Como los muchachos rompen tanto y andan con la sobrepelliz la mayor parte del día, se suelen presentar en la yglesia muchas veces tan desastrados que causa no poca vergüenza. Me parece sería del agrado de Dios, si a estos pobres que sirven en su casa se les diese alguna cosa, a lo menos que por una ves de les vistiese de la ropa de coro, quando no huviera lugar a la más que necesitan.

En esta memoria, señor, he apuntado lo que me ha parecido más oportuno. Muchas necesidades habrá que ignore, que podrán descubrirse todas, me hago juicio que será imposible remediarse pero muchísimo podrá hacerse si con arreglo a las circunstancia del país se contribuye. Por el conocimiento que tengo de las yslas me creeré que muchas limosnas será mejor darlas en ropa que en dinero, pero aun así he dicho poco. Como aquí no hay fábricas sino de géneros bastos, y no muchos, será indispensable ocurrir a mercaderes de efectos extrangeros. Los que aquí se venden por lo regular son de 3ª, 4ª o 5ª mano, todos han de ganar y así una friolera que se compre cuesta mucho. Estoi persuadido que un 100 por 100 quando menos resultaría de utilidad a los pobres si muchas cosas se trajeran de Cádiz, como paños, bayetas, anascotes, lienzos, hierro, etc. De esta máxima se valieron los señores obispos Morán, Delgado y Servera que (*fol. 15 r.*) he conocido, con lo que hicieron lucir sus limosnas y las repartieron con fruto.

Si a vuestra señoría ylustrísima agradase este modo de pensar, con que el subcolector de Cádiz tubiese orden de mandar comprar y remitir los géneros que se pe pidiesen con arreglo al dinero que le mandasen, estaba todo hecho. Con lo que se haría un repartimiento útil y provechos. Salvo etc. Canaria y septiembre 1º de 1783. Miguel Mariano de Toledo, canónigo.

Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Sección: manuscritos, número 229 (1).